

ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA CAE 2023-2026

En el marco de la
Educación Secundaria
Obligatoria, Bachillerato
y Formación Profesional



ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA CAE 2023-2026

En el marco de la
Educación Secundaria
Obligatoria, Bachillerato
y Formación Profesional



Título

Estrategia de Orientación Educativa de la CAE. 2023-2026

Edita

Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa.
Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

Fecha de Publicación

Marzo 2024

Índice

0.	Glosario	5
1.	Introducción	9
2.	Marco normativo	13
3.	Plan de Orientación en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	21
3.1	Proceso de elaboración del plan	25
3.2	La orientación en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	26
3.3	Diagnóstico: retos para mejorar la orientación en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	35
3.4	Principios, enfoques y criterios	44
3.5	Objetivos estratégicos, líneas de actuación y acciones	46
3.6	Sistema de seguimiento y evaluación	71
4.	Plan de Orientación en la Formación Profesional	73
4.1	Proceso de elaboración del Plan	76
4.2	La orientación en el sistema de Formación Profesional	77
4.3	Diagnóstico: retos para mejorar la orientación en la Formación Profesional	81
4.4	Principios, Enfoques y Criterios	84
4.5	Objetivos Estratégicos y Acciones	85
4.6	Sistema de seguimiento y evaluación	96
5.	Bibliografía	97

0

Glosario



Acción Tutorial: En la Educación Básica y Bachillerato, es el conjunto de acciones educativas que a la vez que contribuyen al logro de las competencias clave, son necesarias para poder desarrollar de forma progresiva el itinerario personal, académico y profesional del alumnado, en función del momento evolutivo y de la etapa educativa en que se encuentre¹.

En la Formación Profesional, la acción tutorial tiene por objeto proporcionar apoyo y realizar el seguimiento al alumnado, tanto a nivel individual como a nivel grupal, para que éste vaya construyendo su proyecto profesional y personal².

Orientación Educativa: En la Educación Básica y Bachillerato, es el proceso de ayuda continuo y sistemático inserto en la actividad docente, cuyo objetivo es contribuir a que el alumnado desarrolle y adquiera las competencias clave necesarias que le capaciten para ser dueña o dueño de su proyecto personal y profesional y para el ejercicio de la ciudadanía³.

Orientación Profesional: En la Formación Profesional, es el proceso de información y acompañamiento en la planificación personal del itinerario formativo y profesional en el marco del Sistema de Formación Profesional, que incluye, al menos, los siguientes ámbitos: posibilidades de formación profesional, elección de una profesión, perfeccionamiento, cambio de profesión, evolución del mercado laboral y oportunidades de emprendimiento, y desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera profesional⁴.

Plan de Orientación y Acción Tutorial: En la Educación Básica y Bachillerato, es la estructura organizadora que recoge el conjunto de actuaciones programadas, sistematizadas y evaluables que garanticen el desarrollo integral del alumnado, así como el acompañamiento personalizado favoreciendo el autoconocimiento y el desarrollo de la autonomía y lo guíe en el proceso de toma de decisiones. Requiere, además, que los equipos docentes incorporen estrategias didácticas y pedagógicas favorecedoras del aprendizaje y la autonomía de los alumnos y las alumnas⁵.

Plan de Información y Orientación Profesional: En la Formación Profesional, es la estructura organizadora que recoge el conjunto de acciones, de información y orientación profesional y de apoyo y seguimiento, tanto a nivel individual como grupal, dirigidas tanto a las personas que cursan formación profesional inicial, como a las personas que formación para el empleo o a las que desean evaluar sus competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de aprendizajes no formales o a cualquier persona interesada en mejorar su cualificación⁶.

1 Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la CAE (art. 21.9) y Decreto 76/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Bachillerato e implantación del mismo en la Comunidad Autónoma de Euskadi (art. 25.10).

2 Resolución del Viceconsejero de Formación Profesional sobre la organización del curso 2022-2023 en los Centros Integrados de Formación Profesional públicos en la comunidad autónoma del País Vasco.

3 Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la CAE (art. 21.1) y Decreto 76/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Bachillerato e implantación del mismo en la Comunidad Autónoma de Euskadi (art. 25.1).

4 Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Artículo 2. Definiciones.

5 Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la CAE (art. 21.6) y Decreto 76/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Bachillerato e implantación del mismo en la Comunidad Autónoma de Euskadi (art. 25.6).

6 Resolución del Viceconsejero de Formación Profesional sobre la organización del curso 2022-2023 en los Centros Integrados de Formación Profesional públicos en la comunidad autónoma del País Vasco.

1

Introducción



En el diseño e implementación de las políticas de educación, emerge con fuerza la relevancia de la orientación educativa y profesional. Este proceso se posiciona como un componente esencial, no solo en el logro académico del alumnado, sino que también como un catalizador para el desarrollo integral de todas las personas. Los beneficios que emanan de una orientación efectiva son invaluable, abarcando desde un rendimiento académico más sólido hasta la construcción de habilidades socioemocionales y una toma de decisiones informada.

El **Plan de orientación del Sistema Educativo Vasco**, se presenta como la hoja de ruta para fortalecer la orientación que recibe el alumnado e impulsar estrategias que mejoren la respuesta a sus necesidades educativas, eliminando aquellos obstáculos que pueden limitar su desarrollo personal, académico y profesional. Además, establece un marco estructurado que no solo organiza las prácticas orientadoras, sino que también proporciona directrices claras y garantiza una intervención orientadora coherente y efectiva para las y los profesionales involucrados en el desarrollo integral y el éxito educativo y profesional del alumnado.

Esta herramienta estratégica integra de forma coherente dos iniciativas fundamentales: el Plan de Orientación Educativa, centrado en las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y el Plan de Orientación Profesional, centrado en la etapa de Formación Profesional. Ambas iniciativas se basan en un diagnóstico en el que han participado alumnado de ESO, Bachillerato, FP Básica y FP de Grado Medio, así como a personal directivo y personal orientador de 150 centros educativos diferentes. En su elaboración han participado un amplio rango de personas expertas y profesionales de la educación, y ha sido contrastado y enriquecido por las organizaciones empresariales y sindicales con representación en la Mesa de Diálogo Social.

Aunque se delimita operativamente a las etapas señaladas anteriormente, se parte de la firme convicción de que la orientación educativa y profesional debe iniciarse desde las edades más tempranas, constituyéndose

como un proceso continuo y evolutivo a lo largo de toda la vida. Por ello, esta herramienta tiene la vocación de inspirar futuros planes que aborden la orientación en etapas más tempranas, sentando así las bases para un desarrollo integral desde los primeros momentos educativos.

El Plan de Orientación Educativa de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato tiene como objetivos fortalecer, alinear y dotar de coherencia el trabajo del profesorado orientador en los centros escolares, tanto públicos como privados-concertados de la CAE. Así mismo, busca aumentar el impacto de la intervención orientadora, situando en el centro al alumnado en colaboración estrecha con las y los profesionales educativos. Un objetivo fundamental es asegurar el máximo desarrollo de todo el alumnado, teniendo en cuenta sus características individuales y su contexto personal.

El Plan de Orientación Profesional tiene como objetivos potenciar la eficacia y la amplitud de la orientación en los centros de Formación Profesional de la CAE, fortaleciendo de manera sustancial el trabajo de los Departamentos de Información y Orientación Profesional, con el fin de ofrecer una orientación integral que abarque a todo el alumnado. Adicionalmente, se centra en aumentar el impacto de la orientación profesional, colocando en el centro de este proceso a la persona, en colaboración activa con los centros y los agentes sociales y económicos del entorno.

Con todo, ambos planes tienen como objetivo **garantizar que el sistema educativo funcione como un motor de cambio, propiciando la elección de itinerarios profesionales libres de sesgos de género y de cualquier forma de discriminación, con independencia de las condiciones personales y sociales que cualquier persona pudiera presentar.**

2

Marco normativo



En España, la orientación emerge con **la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa**, que establece por vez primera las tutorías y la prestación de servicios de orientación profesional al alumnado de segunda etapa de Educación General Básica, Bachillerato, FP y Educación universitaria (art. 127). Posteriormente, la **Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo**, señala que la orientación y la tutoría forman parte de la función docente, ampliándose así el concepto de orientación y de tutoría (art. 60).

Posteriormente, **la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo** promueve la integración de la orientación desde una perspectiva curricular a través de la creación de servicios especializados de orientación, psicopedagógica y profesional (art. 3e). Desde entonces, se han consolidado los servicios de orientación educativa en los centros escolares de Educación Secundaria y, con especial relevancia, los servicios de apoyo educativo al alumnado en los últimos cursos de la educación básica.

En la **Educación Secundaria, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, establece que en la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, y que se tendrán especialmente en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad (art. 21). Además, en su preámbulo esta ley hace hincapié en la introducción de la perspectiva inclusiva y no sexista en la orientación educativa, y la importancia de promover un enfoque de igualdad de género en todas las etapas educativas para la prevención de la violencia machista contra las mujeres y el respeto a la diversidad afectivo-sexual.

La Ley Orgánica también atribuye al profesorado entre sus funciones la orientación educativa, académica y profesional del alumnado (art. 91) y con el apoyo de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional (art. 157). Además, introduce un matiz importante en relación con la importancia de contar con la participación de las familias en el proceso de la orientación académica y profesional, dejando patente su derecho a ser oídas en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijas e hijos (Disposición final primera).

Asimismo, pone especial énfasis en la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (en adelante, NEAE) y, en particular, en **garantizar la educación inclusiva** como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender (art. 4.3).

En la ley también se reconoce la importancia de los centros educativos para desarrollar medidas concretas que promuevan la **igualdad efectiva entre hombres y mujeres** en los respectivos planes de acción tutorial y de convivencia. En este sentido, los centros escolares deberán incluir y justificar en el proyecto educativo las medidas que desarrollan para favorecer y **formar en igualdad en todas las etapas educativas**, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad (Disposición adicional vigésima quinta).

Por último, la misma ley hace alusión a que corresponde a las administraciones educativas⁷ promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la **orientación educativa, psicopedagógica y profesional** constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa (art.25). Además, en el marco de esta normativa se introduce como asignatura optativa en 4º de ESO la formación y orientación personal y profesional en el currículo de secundaria.

El **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria**, especifica que al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. El mismo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres, tutoras o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico (art. 18.3).

También señala que al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo (art. 18.4).

En el caso de Bachillerato, el **Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato**, establece que los centros deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias lectivas sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior (art. 24.4).

Al respecto, **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación** promueve que los Planes de orientación del alumnado en la selección de los estudios estén orientados a superar la infrarrepresentación de las mujeres en determinados sectores estratégicos de la formación profesional, así como en ámbitos como la industria, la ciencia y la tecnología y la de los hombres en ámbitos como las humanidades, la educación o la salud (art. 13).

En Euskadi, la **LEY 17/2023, de 21 de diciembre, de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco** en su artículo 14, referido a la educación secundaria obligatoria, recoge la necesidad de **prestar especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado**.

En Educación Básica y Bachillerato, y en la misma línea, tanto el **DECRETO 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la Comunidad Autónoma de Euskadi**, como el **DECRETO 76/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Bachillerato e implantación del mismo en la Comunidad Autónoma de Euskadi** inciden en este mismo sentido.

En el artículo 5 del **DECRETO 77/2023** se señala además que el departamento competente en materia de educación promoverá las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de la Educación Básica.

Asimismo, ambos Decretos definen la orientación educativa, y establecen, entre otros aspectos, que:

- La orientación educativa compete a toda la comunidad educativa, de forma específica al equipo docente, y de manera singular al profesorado tutor como responsable de la orientación educativa del alumnado de su grupo, así como de la coordinación del profesorado que imparte clase en el mismo y

⁷ La Constitución española de 1978 establece un modelo de Estado descentralizado y simétrico que reparte el ejercicio de las competencias educativas entre todos los niveles administrativos.

- del establecimiento de una comunicación fluida con los padres, madres, tutores tutoras legales. Todo ello con la colaboración del profesorado orientador o consultor del centro.
- El Proyecto Educativo de Centro establecerá los principios que regulan la orientación educativa y definirá el modelo de acción tutorial de acuerdo con estos principios.
 - La orientación educativa, inserta en el Plan Anual de centro y en el Plan de Acción Tutorial, recogerá el conjunto de actuaciones programadas, sistematizadas y evaluables que garanticen el desarrollo integral del alumnado, así como el acompañamiento personalizado a lo largo de su escolarización favoreciendo el autoconocimiento y el desarrollo de la autonomía y lo guíe en el proceso de toma de decisiones. Requiere, además, que los equipos docentes incorporen estrategias didácticas y pedagógicas favorecedoras del aprendizaje y la autonomía de los alumnos y las alumnas.
 - La definición de la acción tutorial como el conjunto de acciones educativas que a la vez que contribuyen al logro de las competencias clave, son necesarias para poder desarrollar de forma progresiva el itinerario personal, académico y profesional del alumnado, en función del momento evolutivo y de la etapa educativa en que se encuentre.
 - La acción tutorial educativa combina el seguimiento individual, con un acompañamiento personalizado, y de grupo por parte de todos y todas las docentes, con la aplicación de propuestas pedagógicas que contribuyen a la cohesión social de los alumnos y las alumnas. Así mismo, promueve la implicación, de forma activa, del alumnado en su proceso de aprendizaje y en su desarrollo personal y social.
 - Los contenidos de las sesiones grupales de tutoría educativa se organizarán en torno a cuatro bloques temáticos: el desarrollo personal, las relaciones interpersonales, los procesos de aprendizaje y la orientación académico-profesional.
 - La tutoría educativa de los alumnos y las alumnas es parte de la función docente. Todo el alumnado tiene que disponer de una tutor o tutora, que será el o la responsable de orientar su proceso educativo, tanto en el ámbito individual como en el colectivo. La persona tutora tiene que velar, especialmente, por el desarrollo personal del alumnado, su bienestar y por el logro progresivo de las competencias clave.
 - En Educación Básica el tutor o tutora del alumnado es responsable de coordinar la elaboración, cuando sea necesario, del Plan de Actuación Personalizado por parte del equipo docente, en colaboración con el personal consultor u orientador del centro, y si procede, con el asesoramiento de los servicios educativos externos, así como de hacer el seguimiento del mismo y actuar como principal interlocutor con los padres, madres, tutores o tutoras legales y el alumno o la alumna.
 - El profesorado orientador del centro colaborará con el tutor o tutora y los equipos docentes en la planificación y seguimiento de las acciones de orientación y tutoría, en la detección y análisis de las dificultades específicas de aprendizaje y asesorará sobre respuestas educativas inclusivas que garanticen el éxito escolar de todo el alumnado; Así mismo coordinará la colaboración con agentes y apoyos socioeducativos y comunitarios externos al centro; acompañará al alumnado y a los padres, madres, tutores o tutoras legales, en el caso del alumnado menor de edad en los tránsitos del itinerario escolar y orientará en la toma de decisiones hacia el mejor desarrollo de sus capacidades e intereses.
- Con una mayor grado de concreción, la Resolución anual de la Viceconsejera de educación por la que se regula la organización del curso en los institutos de educación secundaria, dedica un apartado al Departamento de orientación y determina su constitución, las funciones del personal orientador así como la distribución de su jornada laboral.
- En la **Formación Profesional** (en adelante, FP), el **Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional**, señala que son los responsables de desarrollar vínculos con el sistema productivo del entorno (sectorial y comarcal o local), en el ámbito de la orientación profesional (art. 6b).

La **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, señala que en las enseñanzas de FP corresponde a las Administraciones educativas desarrollar un sistema de orientación profesional ajustado y eficaz, que contribuya a la consideración de todo tipo de opciones formativas y profesionales y fomente la igualdad efectiva de mujeres y hombres (art. 42.9). En relación con la FP básica⁸, la citada ley establece que la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado y cooperando con agentes sociales del entorno (art. 30).

El **Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral**, establece que las administraciones competentes, en colaboración con los interlocutores sociales, promoverán la máxima difusión de la información y orientación en los centros educativos que imparten enseñanzas de FP y los centros autorizados para impartir FP para el empleo y en las Oficinas de Empleo (art. 3).

El **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional**, desarrolla en su título VII, todo lo referente a la Orientación profesional en el Sistema de Formación Profesional. En concreto, el artículo 189 del citado decreto explicita los objetivos de la orientación profesional:

a. El desarrollo personal y profesional de las personas, con independencia de su edad, sexo, procedencia, situación personal o laboral, nivel socioeconómico o cultural, capacidades diferentes, discapacidad y necesidades educativas especiales, que le permita la configuración de itinerarios formativos flexibles conforme a las ofertas recogidas en el Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional y su conexión con otras ofertas de educación superior.

- b. La mejora de la FP y de su relación con el mercado laboral, así como de la productividad de las empresas mediante la formación.
- c. El ofrecimiento de información, de manera proactiva, a personas, empresas y organizaciones sobre las ventajas de la acreditación de las competencias y la cualificación y recualificación permanentes, conforme al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

En relación con los organismos responsables de llevar a cabo estos objetivos, la **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional** establece que son las administraciones las responsables de garantizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el apoyo integral a la carrera formativa y profesional mediante una orientación profesional ajustada y eficaz. Ha de proporcionar a las personas usuarias las informaciones y guías para la consideración de todo tipo de opciones formativas y profesionales en la elección o redefinición de los itinerarios de formación, cualificación y ejercicio profesional, eliminando los estereotipos profesionales y sesgos de género en las opciones formativas profesionales. Así mismo, las administraciones deben promover la coordinación y cooperación para garantizar la calidad y complementariedad del servicio de orientación profesional facilitado desde el Sistema de Formación Profesional y el Sistema Nacional de Empleo (art. 94).

Uno de los hitos más significativos de la Ley se basa en la implantación de una Estrategia General de orientación profesional (art. 97), y que se amplía en el Decreto 659/2023 (art. 194). Tiene por objetivo de desarrollar la orientación profesional en el marco del Sistema de Formación Profesional buscando la complementariedad con otras estructuras, servicios, recursos y ofertas, al objeto de garantizar la cobertura, calidad, eficiencia y equidad de la respuesta orientadora.

8 Ciclos formativos de una duración de 2 años para el alumnado que no ha finalizado la ESO y quiere orientar su formación a la FP.

La implantación de esta estrategia, de acuerdo con el **Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional**, se hará pública antes de 31 de enero de 2024 (art. 16).

El anteriormente citado Decreto 659/2023, explicita los contenidos de la orientación profesional en el sistema de FP (art. 190):

- a. La información y el asesoramiento individualizados sobre las ofertas de FP que, ajustadas al perfil correspondiente y a las oportunidades de empleo, permitan la cualificación y recualificación desde la motivación y la identificación clara de los propios objetivos personales.
- b. La información sobre los perfiles de las ocupaciones, las tendencias en la evolución del mercado de trabajo, las posibilidades de acceso al empleo y las oportunidades de formación relacionadas con ellas, con objeto de facilitar la inserción y reinserción laboral, la mejora en el empleo y la movilidad laboral.
- c. La adquisición de habilidades y competencias básicas y transversales para el desarrollo personal y social, la toma de decisiones, el emprendimiento, el trazado de itinerarios formativos y profesionales conducentes a nuevos aprendizajes y oportunidades profesionales, y para la madurez profesional.
- d. La ampliación de las expectativas hacia familias profesionales STEM de las jóvenes, así como de los jóvenes hacia familias profesionales feminizadas.
- e. El acompañamiento en los procesos de acreditación de las competencias profesionales, en los términos establecidos en Capítulo III del Título VI de esta norma.
- f. La difusión de las oportunidades ofrecidas por el Sistema de Formación Profesional para el desarrollo de empresas y entidades.

En la CAE, la **Ley 1/2013, de 10 de octubre, de Aprendizaje a lo Largo de la Vida**, en su apartado introductorio señala la necesidad de contar con un sistema de orientación permanente que acompañe a las personas a lo largo de su trayectoria, ayudándolas a definir y llevar a cabo su proyecto vital. En este sentido, la Ley concede una especial importancia a la orientación en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida, consciente de que la vida de la ciudadanía se caracteriza cada vez más por la multiplicación de las transiciones entre la formación y el mundo laboral, así como entre el desempleo y el empleo a través de la formación.

Igualmente, la norma señala que la orientación debe desempeñar un papel determinante en la toma de decisiones a las que se enfrentan las personas a lo largo de su vida, contribuyendo a la capacitación personal y a la gestión, de manera más segura, del proyecto profesional y a lograr un mejor equilibrio entre la vida personal y profesional.

Con este objetivo, la Ley impulsa un sistema de orientación a lo largo de la vida, integrando, desde el respeto a las competencias de las distintas instituciones, las actividades de orientación desarrolladas por los distintos organismos, incidiendo en que los Centros Integrados de FP son los responsables de proporcionar al alumnado los servicios de información y orientación profesional (art. 33.3).

El **Decreto 46/2014, de 1 de abril, de regulación de los Centros Integrados de FP en la Comunidad Autónoma del País Vasco**, incide en la importancia de articular servicios de información y orientación profesional a las personas para que tomen las decisiones más adecuadas respecto a sus posibilidades y necesidades de formación profesional (art.5b). Entre las funciones de estos servicios destacan la de colaborar en la red de servicios de información y orientación, informando y orientando a los usuarios, tanto individual como colectivamente, para facilitar el acceso, la movilidad y el progreso en los itinerarios formativos y profesionales, en colaboración con los servicios públicos de empleo (art. 6d).

El **Decreto 14/2016, de 2 de febrero, de modificación del Decreto 32/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo**, explicita las finalidades de la orientación en esta etapa educativa en la CAE: informar y orientar sobre las ofertas de estas enseñanzas, los requisitos académicos establecidos y las posibilidades de acceso a las mismas, las distintas oportunidades de aprendizaje y los posibles itinerarios formativos para facilitar la inserción y reinserción laborales, la mejora en el empleo, así como la movilidad profesional en el mercado de trabajo, entre otros (art.31, no modificado en el Decreto 32/2008).

Además, el citado Decreto establece que, con el fin de lograr una mayor eficacia de los servicios y recursos destinados a la información y orientación profesional en el conjunto de la formación inicial y continua de una persona durante su trayectoria vital, los distintos departamentos competentes establecerán: protocolos de colaboración para la definición de los servicios, el papel de cada uno de ellos y de otras entidades públicas y privadas, especialmente de los agentes sociales (art.32 no modificado en el Decreto 32/2008). Por último, incide en garantizar una orientación académica y profesional no sesgada por el género (art.2).

La **Ley 4/2018, de 28 de junio, de Formación Profesional del País Vasco**, atribuye al Departamento de Información y Orientación Profesional de los Centros Integrados de FP el objetivo de establecer el modelo de orientación profesional a desarrollar y las medidas, instrumentos y recursos necesarios para facilitar el desarrollo de las funciones establecidas para la orientación a lo largo de la vida (Disposición final cuarta de modificación del artículo 40 de la Ley de Aprendizaje a lo Largo de la Vida).

La **Resolución de inicio de curso del Viceconsejero de FP** concreta las funciones de estos departamentos, y clasifica el Departamento de Información y Orientación Profesional como un órgano de coordinación transversal, obligatorio en todos los centros públicos, cuyas funciones deben ser coherentes con el Proyecto Estratégico de los Centros Integrados de FP.

El **Decreto 62/2022, de 17 de mayo, por el que se crea el Instituto Vasco de Aprendizajes Futuros en la Formación Profesional (IVAF)**, y se aprueba su relación de puestos de trabajo, establece en su artículo 3, punto 2, que al citado instituto le corresponde, entre otras funciones, la de “diseñar e impartir la formación necesaria para que las personas de los centros de formación y organizaciones autorizadas puedan desarrollar las labores de asesoramiento y evaluación de las competencias y del talento”.

Por último, en relación con la promoción de la igualdad, el **VI Plan Vasco de Formación Profesional** establece como objetivo general promover la igualdad de género entre el alumnado que accede a las diferentes familias profesionales en la FP, en coherencia con la **Estrategia y Plan Operativo de Acción para reducir La Brecha Salarial** en Euskadi y la **Estrategia STEAM Euskadi**.

3

Plan de Orientación en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato



El nuevo paradigma educativo aboga por desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje con carácter multidisciplinar e integral y por convertir al alumnado en el principal protagonista de este proceso.

El Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la CAE (art. 21.1) y el Decreto 76/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Bachillerato e implantación en la Comunidad Autónoma de Euskadi (art. 25.1) establecen que la orientación educativa es un proceso de ayuda continuo y sistemático inserto en la actividad docente, cuyo objetivo es contribuir a que el alumnado desarrolle y adquiera las competencias clave necesarias que le capaciten para ser dueña o dueño de su proyecto personal y profesional y para el ejercicio de la ciudadanía.

En este marco la Orientación Educativa se centra en los siguientes pilares fundamentales: la **Orientación académico profesional, el desarrollo de la convivencia positiva** y la **atención a la diversidad e inclusión educativa**.

La orientación compete a toda la comunidad educativa, de forma específica al equipo docente y de manera singular al tutor o tutora, en tanto que es la persona de la comunidad educativa que más oportunidades tiene en el acompañamiento, la detección de necesidades, la potenciación de la inclusión y de la diversidad del alumnado.

La orientación educativa no se puede desligar de la acción tutorial ya que la figura del profesorado tutor adquiere una relevancia importante, y el currículo escolar se convierte en el marco donde se desarrollan todas las actividades dirigidas al alumnado para conseguir su desarrollo integral. Además, la colaboración del profesorado tutor con las familias ha de ser fluida y propiciar un mejor conocimiento de la alumna o alumno a todos los niveles. Todo ello con la colaboración del profesorado orientador o consultor del centro.

Sin perder el punto de vista de la orientación educativa como proceso a desarrollar a lo largo de todas las etapas por las que transita el alumnado, este Plan se enmarca en la etapa de Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

El **I Plan de Orientación Educativa de la CAE para la etapa de educación secundaria (2023-2026)**, es una herramienta que busca fortalecer la orientación educativa e impulsar estrategias que mejoren la respuesta a las necesidades educativas del alumnado, eliminando aquellas barreras que pueden limitar su desarrollo personal, académico y profesional. El Plan nace del *Diagnóstico para la mejora de la orientación educativa* elaborado a finales de 2022, a partir del cual se han identificado los principales retos y propuestas de mejora de la orientación educativa en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato.

Este Plan es impulsado por la Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa del Departamento de Educación del Gobierno Vasco y, por ello, está acotado al marco competencial de la Dirección que lo impulsa.

Este Plan podrá sentar las bases e inspirar otros planes posteriores en los que puedan desplegarse orientaciones y directrices específicas en otras etapas educativas y, con todo, asegurar un deseable continuo de atención en torno a la orientación educativa del alumnado a lo largo de la vida.

Es un Plan coherente con el cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas” y, en concreto, contribuye al alcance de las siguientes metas:



- Aumentar considerablemente el número de personas jóvenes que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento;
- Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad;
- Asegurar que todo el alumnado adquiere los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Son **cuatro los objetivos estratégicos** que se formulan en el marco de este Plan:

1. Fortalecer, alinear y dotar de coherencia el trabajo que desarrolla el profesorado orientador en los centros escolares públicos y privados-concertados de la CAE.
2. Aumentar el impacto de la intervención orientadora situando en el centro al alumnado en colaboración con las y los profesionales educativos.
3. Asegurar el máximo desarrollo de todo el alumnado considerando sus características y contexto personal.
4. Garantizar el sistema educativo como motor de cambio para la elección de itinerarios académicos y profesionales libres de sesgos de género y de discriminación motivada por cualquier índole o condición.

3.1 Proceso de elaboración del plan

El proceso de trabajo para la elaboración del Plan se ha llevado a cabo con la participación de un **grupo de 14 personas expertas** en el ámbito de la orientación educativa, y ha comprendido **4 fases** en las que se han combinado sesiones de trabajo presenciales⁹, entrevistas en profundidad¹⁰ y contrastes on-line¹¹:



- En la **primera fase**, se han identificado las **fortalezas y debilidades** del sistema de orientación educativa en sus distintas dimensiones (respuesta a la diversidad, orientación académica y profesional, convivencia, etc.) mediante la revisión del mencionado estudio diagnóstico sobre orientación educativa (2022). El valor de este estudio radica en que se encuestó a cerca de 6.730 personas (entre alumnado, personal directivo y personal orientador de 150 centros educativos diferentes) y se trabajó con un grupo motor de personas expertas que acompañó el análisis y la identificación de retos.
 - En la **segunda fase**, se han identificado los **principios, enfoques y criterios** que deben guiar el Plan de Orientación Educativa, y se han incorporado los **objetivos y líneas de actuación** en coherencia con los retos identificados en el diagnóstico a través de 2 sesiones de trabajo presencial y contraste on-line con las personas expertas.
 - En la **tercera fase**, se han elaborado las **recomendaciones generales** a tener en cuenta para alcanzar los objetivos previstos y, en particular, se han identificado las **acciones del Plan**, prestando especial atención a las personas y agentes responsables de llevarlas a cabo, los indicadores para el seguimiento y plazo de ejecución a través de 1 sesión de trabajo presencial y contraste on-line con personas expertas.
 - En una **cuarta fase**, se ha diseñado el **sistema de seguimiento y evaluación** del Plan, en contraste con las personas expertas en una sesión de trabajo presencial y on-line.
- El análisis se ha completado con la realización de 4 entrevistas en profundidad a personas referentes de este ámbito y una sesión de trabajo presencial con personas expertas de amplio recorrido en la intervención orientadora. Con todo, se ha elaborado un nuevo diagnóstico sobre la situación de la orientación educativa en las etapas de ESO y Bachillerato.

⁹ En las sesiones de trabajo presencial han participado personas referentes de la Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa, Berritzegune Nagusia o la Asociación de Psicopedagogía de Euskadi.

¹⁰ En las entrevistas en profundidad han participado la Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa y Berritzegune Nagusia

¹¹ Los contrastes realizados en las sesiones de trabajo presenciales se han reforzado con la remisión de aportaciones, ideas y sugerencias de mejora al plan vía on-line.

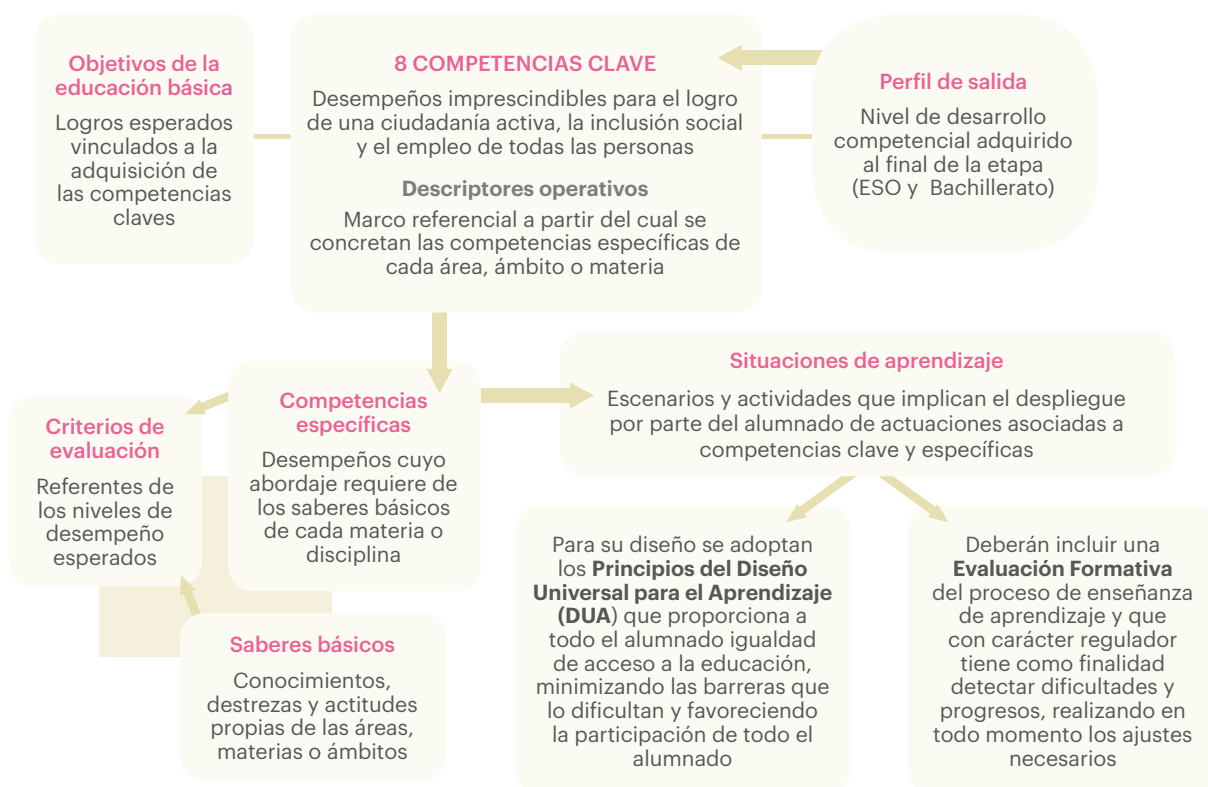
3.2 La orientación en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

3.2.1 ¿Qué es la orientación educativa? ¿A quién le corresponde?

La orientación educativa es **un proceso de ayuda continuo y sistemático inserto en la actividad docente, cuyo objetivo es contribuir a que el alumnado desarrolle y adquiera las competencias clave¹² necesarias que le capaciten para ser dueña o dueño de su proyecto personal y profesional y para el ejercicio de la ciudadanía¹³**. En concreto, estas competencias son:

1. Competencia en comunicación lingüística.
2. Competencia plurilingüe.
3. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
4. Competencia digital.
5. Competencia personal, social y de aprender a aprender.
6. Competencia ciudadana.
7. Competencia emprendedora.
8. Competencia en conciencia y expresión cultural. Principio de inclusión.

LAS COMPETENCIAS CLAVE EN EL DISEÑO CURRICULAR



Fuente: elaboración propia a partir del Marco de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

¹² El nuevo Decreto 77/2023 de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la CAE reformula el concepto de perfil de salida del alumnado y establece las competencias clave que ha de alcanzar por el alumnado al finalizar la educación básica. La diferenciación entre competencias transversales y disciplinares recogidas en el decreto anterior queda superada por una orientación hacia las competencias clave y específicas, en coherencia con lo suscrito por la recomendación del Consejo de la Unión Europea (2018).

¹³ Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la CAE (art. 21.1).

Poniendo el foco en las distintas conceptualizaciones que definen la función orientadora en la educación formal, es posible identificar unas **características que son comunes a todos los procesos de orientación educativa**¹⁴:

- Es una ciencia de la intervención psicopedagógica que tiene distintas fuentes disciplinares;
- La intervención orientadora es un proceso de ayuda que debe llegar a todas las personas a lo largo de la vida;
- Tiene una finalidad común: el desarrollo personal, social y profesional del individuo en su contexto;
- La orientación es un proceso que se desarrolla dentro y junto con el propio proceso educativo, profesional y vital del sujeto, y no como una intervención aislada;
- La orientación no es trabajo sólo del profesorado orientador, sino de la totalidad de agentes educativos y sociales que deben estar implicados;
- Predomina un modelo sistémico de intervención psicopedagógica, es decir, la intervención por programas comprensivos e integrados en el currículo o, en su caso, en el programa de desarrollo comunitario;
- Los principios de prevención, desarrollo e intervención social son los que caracterizan al proceso de orientación.

En la CAE, toda la comunidad educativa en general y el equipo docente en particular son los **agentes educativos responsables** de la intervención orientadora con el alumnado. Al respecto, la figura con más relevancia del equipo docente es la de **tutora o tutor**, en tanto que es la persona de la comunidad educativa que más oportunidades tiene en el acompañamiento, la detección de necesidades, la potenciación de la inclusión y respuesta a la diversidad del alumnado¹⁵. Además, junto con la tutora o el tutor **el profesorado orientador** asume

importantes funciones relacionadas con el acompañamiento y asesoramiento al equipo docente, coordinando la labor orientadora que se desarrolla en el centro educativo.

Igualmente, se han de considerar nuevas figuras susceptibles de desempeñar un papel importante en relación con la orientación educativa al alumnado: la figura responsable de innovación educativa (BeA) en los centros públicos, la persona coordinadora de bienestar y protección del alumnado, así como el profesorado y personal educativo vinculado más directamente con la inclusión educativa del alumnado y la respuesta a la diversidad.

En el caso de la persona **responsable de innovación educativa (BeA)**, su cometido principal es el de promover, dinamizar y coordinar los procesos y proyectos de innovación del aprendizaje en los centros educativos en coherencia con el Proyecto Educativo del Centro y los documentos estratégicos derivados del mismo; todo ello, en estrecha colaboración y coordinación con el equipo directivo para mejorar la calidad de la educación en su centro educativo y promover la respuesta a la diversidad de su alumnado desde una perspectiva inclusiva mediante el fomento de la cultura de innovación y la implementación de tecnologías y herramientas educativas¹⁶.

Por otro lado, la persona **coordinadora de bienestar y protección del alumnado**¹⁷ es una nueva figura que está orientada a la prevención, detección y protección de las y los estudiantes frente a casos de violencia y acoso en el propio centro o en su entorno. Asimismo, el **profesorado vinculado con la inclusión educativa del alumnado y la respuesta a la diversidad** (profesorado de pedagogía terapéutica, profesorado de audición y lenguaje, personal educativo, etc.) realizan funciones de orientación, asesoramiento y de apoyo que también resultan fundamentales.

14 Grañeras Pastrana, M. y Parras Laguna, A. (Coords.): *Orientación educativa: fundamentos teóricos, modelos institucionales y nuevas perspectivas*. Madrid: Catálogo de publicaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. 2008, p. 34.

15 Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la CAE (art. 21.7) y Decreto 76/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Bachillerato e implantación del mismo en la CAE (art. 25.8).

16 Instrucciones de la viceconsejera de educación sobre las y los docentes responsables de innovación educativa de los centros públicos (BeAs) para el curso 2023-2024.

17 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se añade el apartado 5 del artículo 124, las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia machista contra las mujeres y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

3.2.2 ¿Cómo se promueve la orientación en los Centros de Educación Secundaria?

Como ya se ha indicado anteriormente, en la CAE, el Departamento de Educación tiene la competencia de establecer el currículo educativo de las distintas enseñanzas no universitarias. En la Educación Básica, el **Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la CAE** dedica el artículo 21 y desarrolla en los veinte puntos que lo integran la Tutoría educativa y Orientación. El **Decreto 76/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Bachillerato e implantación del mismo en la CAE** en su artículo 25 establece este marco en el caso de la etapa educativa de Bachillerato.

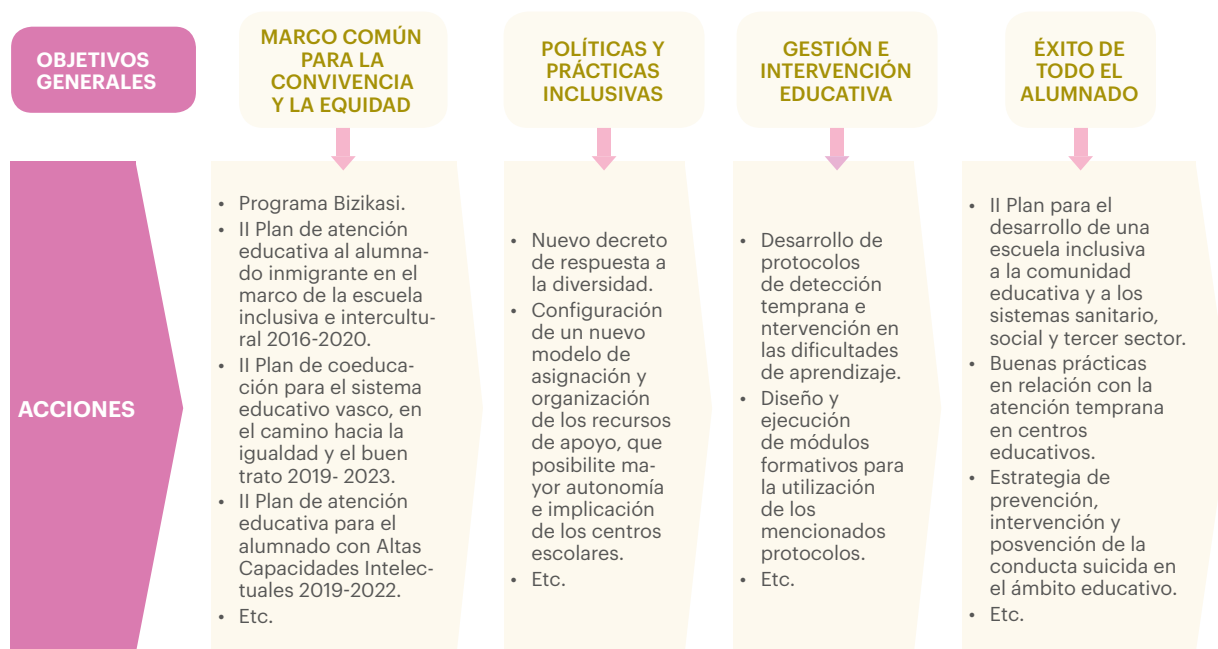
- En coherencia con el marco normativo determinado para ambas etapas, el **Plan Marco para el Desarrollo de una Escuela Inclusiva**¹⁸ tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral y al éxito escolar de todo el alumnado haciendo realidad los principios de inclusión, equidad y excelencia a través de dos vías¹⁹:
- Posibilitando que todos los centros educativos utilicen de manera eficiente sus recursos personales y materiales en el desarrollo de estrategias eficaces dirigidas al desarrollo integral de todo el alumnado en un marco que promueva la escuela inclusiva, la convivencia positiva y la excelencia.
- Implicando en esta tarea, mediante el trabajo colaborativo y coordinado, a todos los agentes que intervienen en el proceso educativo.



¹⁸ Su implementación se ha prorrogado hasta el 2024.

¹⁹ Departamento de Educación del Gobierno Vasco. Plan Marco para el Desarrollo de una Escuela Inclusiva 2019-2022

OBJETIVOS GENERALES Y ACCIONES DEL PLAN MARCO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESCUELA INCLUSIVA EN LA CAE (2019-2022)



Fuente: elaboración propia a partir del Plan Marco para el Desarrollo de una Escuela Inclusiva 2019-2022.

El Plan establece 4 objetivos generales, 13 específicos y 37 acciones con implicaciones para la orientación educativa del alumnado, entre las cuales destacan:

- **La Iniciativa Bizikasi** que pretende dotar, orientar y proveer de estrategias, herramientas y enfoques a la comunidad educativa para promover medidas que contribuyan a la prevención y erradicación del acoso escolar, así como al desarrollo de la convivencia positiva, de acuerdo a los distintos niveles de intervención de la iniciativa.

Para ello, es fundamental educar en convivencia; crear una atmósfera positiva generando entornos seguros y ambientes acogedores en los que todas las personas sean partícipes y puedan aprender desarrollando al máximo todas sus potencialidades y, de esta forma, anular la violencia estructural. Además, se ha de educar para la convivencia, trabajando la competencia emocional, promoviendo el aprendizaje dialógico, fomentando la pedagogía

del cuidado, el buen trato y desarrollando la autoestima, la escucha activa, la asertividad, la resiliencia y la empatía.

Así mismo, las personas menores de edad pasan gran parte de su tiempo en centros educativos, donde la misión principal es la de garantizar un desarrollo integral a través de entornos facilitadores de enseñanza y aprendizaje. Por eso, en el marco de la Iniciativa Bizikasi las aulas son un entorno ideal para la promoción de la salud y bienestar emocional donde aprender estrategias preventivas, entre otras, de la conducta suicida: tomar conciencia de los factores de riesgo, saber detectar las señales de alarma habituales y buscar ayuda.

La implementación de la iniciativa Bizikasi pasa por analizar la realidad del centro e integrar la iniciativa en los distintos documentos estratégicos del centro: Proyecto Educativo, Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) o Reglamento de Régimen Interno (RRI), Plan de Convivencia, Plan de Coeducación y Plan de Orientación y Acción Tutorial, principalmente.

II Plan de coeducación para el sistema educativo vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato 2019-2023²⁰: Se presenta como continuidad del Plan desarrollado en el periodo 2013-2017, y cuenta con tres los objetivos estratégicos:

- Proveer al Departamento de Educación y al Sistema Educativo de formación, estructuras y personas para impulsar de manera coordinada e integral el modelo de escuela coeducativa.
- Impulsar que los centros educativos incorporen la perspectiva de género en su cultura, políticas y prácticas.
- Poner en marcha mecanismos para la prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante la violencia contra las mujeres.

Para poder desarrollar los objetivos estratégicos, el mencionado Plan plantea la necesidad de desarrollar las siguientes acciones:

- La creación estable de estructuras de centro.
 - La formación de la comunidad educadora.
 - El desarrollo de Planes de Coeducación en los centros.
 - El abordaje de la prevención de la violencia contra las mujeres acorde con lo que se establezca en el Acuerdo Interinstitucional vigente.
 - La realización de una evaluación sistemática y rigurosa con recogida de datos relativos a la implementación de las medidas recogidas en el plan y de su impacto.
- **Actualización del nuevo Decreto de respuesta a la diversidad:** El decreto tiene por objeto la regulación de la respuesta del sistema educativo vasco a la diversidad de todo el alumnado, con la finalidad

de potenciar su desarrollo personal y social en el marco de una escuela inclusiva. Los destinatarios son todos los alumnos y alumnas de los centros docentes de la CAE sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias y las equivalentes a estas del régimen general o especial.

Este marco estratégico también pauta la intervención del profesorado orientador en la Educación de Personas Adultas (EPA) y, en especial, en las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de este alumnado²¹.

Entendiendo que **los centros escolares son espacios autónomos en el ámbito pedagógico y organizativo, la Ley Orgánica de Educación junto con los decretos educativos autonómicos²²** y las acciones estratégicas que desarrolla el Plan Marco para el Desarrollo de una Escuela Inclusiva, trasladan a las comunidades educativas, equipos docentes y profesorado orientador diversas responsabilidades.

Entre ellas, destaca la elaboración²³ del Plan de respuesta a la Diversidad, el Plan de Convivencia y el Plan de Coeducación del centro educativo, que también despliegan actuaciones concretas en las que participa el profesorado orientador y resto de equipos docentes a nivel de centro escolar:

- **El Plan de respuesta a la Diversidad:** es el documento de carácter general que recoge en función del diagnóstico realizado las medidas y apoyos previstos para responder a la diversidad del alumnado, los objetivos, acciones, indicadores y el seguimiento y evaluación para el periodo establecido para dicho plan.

²⁰ Su implementación se ha prorrogado hasta el 2024.

²¹ Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la CAE (Disposición adicional sexta).

²² Decretos curriculares para la Educación Infantil Básica y Bachillerato; Decreto 118/1998, de 23 de junio, de ordenación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, en el marco de una escuela comprensiva e integradora; Decreto 201/2008 de derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la CAPV; Resolución de 18 de enero de 2016, de la Viceconsejera de Educación, sobre las instrucciones que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la CAPV.

²³ Habitualmente participan en la elaboración de estos planes la jefatura de estudios, el profesorado orientador, una o dos jefaturas de departamento y personas responsables de proyectos en Educación Secundaria.

- **El Plan de Convivencia:** es el documento estratégico en el que se concretan y desarrollan los objetivos y valores del centro educativo relacionados con la convivencia positiva y los principios y valores que en este ámbito se recogen en las leyes educativas.
- **Plan de Coeducación:** es el documento estratégico en el que se concretan objetivos, acciones y responsables, sistema de seguimiento y evaluación, para garantizar el desarrollo integral del alumnado en igualdad y para la igualdad, superando los roles y estereotipos de género y estableciendo la coeducación como uno de los ejes transversales en la toma de las decisiones dentro del centro y del aula. La coeducación es una señal de identidad en la toma de decisiones curriculares y forma parte de ellas, creando cultura, políticas y prácticas coeducativas en el centro, que constituyen una señal de identidad del Proyecto Educativo del Centro.

Estos Planes estratégicos deberán estar en consonancia con el **Proyecto Educativo de Centro (PEC)** que es el documento que incluye la propuesta integral que recoge la opción educativa, elaborada desde la autonomía del centro, y las grandes pautas orientadoras, que sirven de referencia para dirigir coherentemente el proceso de intervención de la comunidad educativa en dicho centro. Además, recoge los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorpora, en el uso de su autonomía, la concreción de los currículos establecidos por el departamento competente, que corresponde fijar y aprobar al claustro, e impulsa y desarrolla los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Así mismo, incluye un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos²⁴.

Además, en coherencia con el PEC, tanto en ESO como en Bachillerato, se elabora el **Plan de Orientación y Acción Tutorial** (en adelante POAT), el cual consta de dos grandes apartados:

- a. **El Plan de Acción Tutorial:** es el documento que organiza los contenidos curriculares de orientación a desarrollar en las sesiones de tutoría y sistematiza la intervención del tutor o la tutora en los diferentes ámbitos de seguimiento individual y grupal del alumnado, la relación con las familias, la coordinación con el profesorado y con otros agentes externos. Su elaboración corresponde y es responsabilidad del equipo de tutoras y tutores del centro, en coordinación y con el apoyo tanto del departamento de orientación como del equipo directivo.
- b. **El Plan de Orientación:** es el documento donde el profesorado orientador planifica cada curso su actividad en los distintos ámbitos de intervención en los que opera (respuesta a la diversidad, promoción de la convivencia, orientación académica y profesional, etc.), prestando especial atención en identificar las necesidades del alumnado; favorecer su autoconocimiento; promover la atención individual y colectiva para la adecuada toma de decisiones y desarrollo de su proyecto vital; proporcionar información sobre los itinerarios formativos y profesionales y estrategias para la búsqueda de información; impulsar la comprensión del mercado de trabajo y del ámbito laboral; y colaborar con las familias y otros grupos de interés, como las empresas y asociaciones, para facilitar la toma de decisiones del alumnado²⁵.

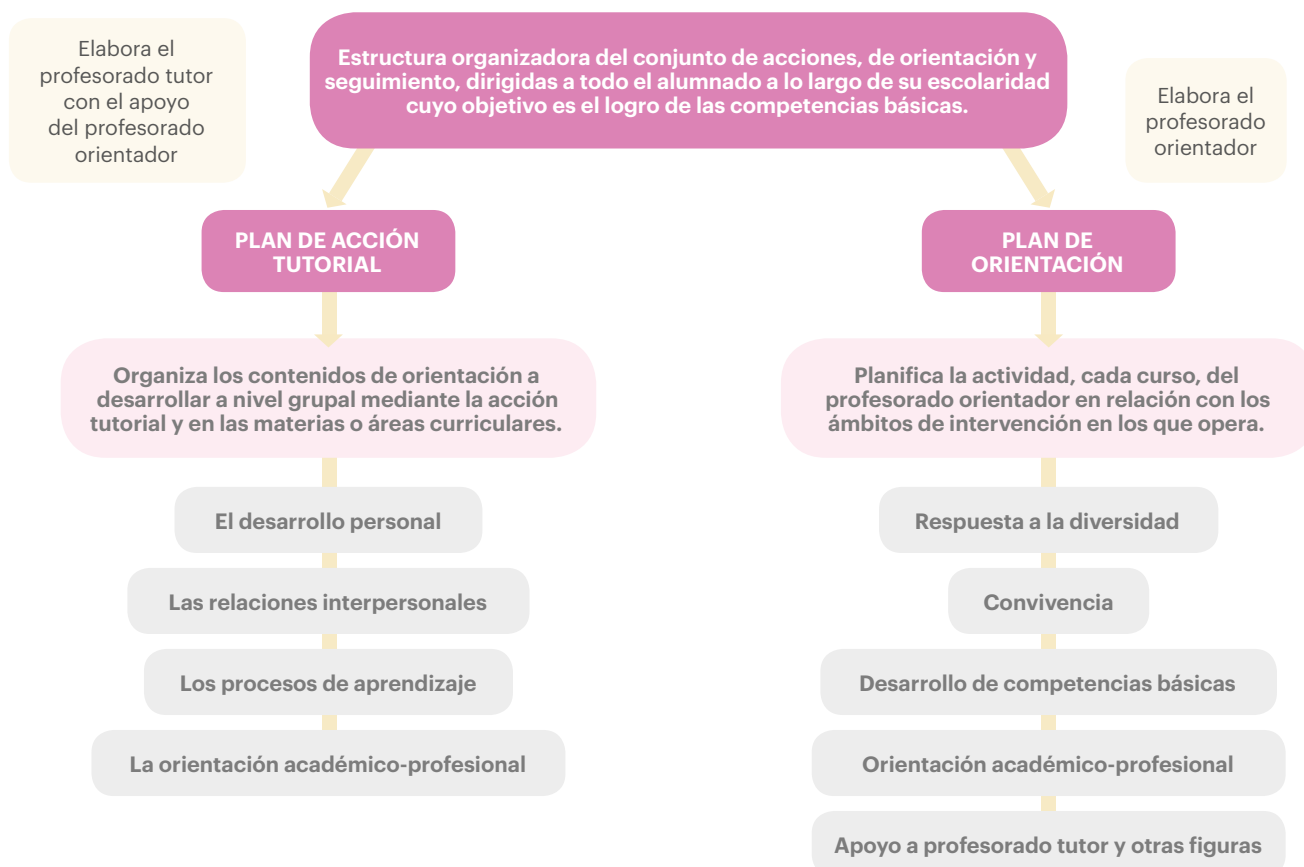
²⁴ Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación del mismo en la CAE y Decreto 76/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Bachillerato e implantación del mismo en la CAE

²⁵ Álvarez Rojo, V. *Orientación educativa y acción orientadora. Relaciones entre la teoría y la práctica*. Barcelona: CEDESC. 1994.

Así, el Plan de Orientación y Acción Tutorial, organiza el conjunto de acciones de orientación y seguimiento dirigidas al alumnado y cuyo objetivo es el logro de las competencias básicas en consonancia con las estrategias señaladas anteriormente: la respuesta a la diversidad y la promoción de la igualdad y el buen trato entre el alumnado. También es el documento que, tanto en ESO como en Bachillerato, integra la función orientadora con el objetivo de responder al conjunto de acciones educativas que a la vez contribuyen al logro de las competencias clave, necesarias para poder desarrollar de forma progresiva el itinerario personal, académico y profesional del alumnado, en función del momento evolutivo y de la etapa educativa en la que se encuentra²⁶.

En el POAT tienen especial relevancia las sesiones de tutoría, que son preparadas por el profesorado tutor con el apoyo del profesorado orientador, y cuyos contenidos grupales se organizan en torno a cuatro bloques temáticos: **el desarrollo personal, las relaciones interpersonales, los procesos de aprendizaje y la orientación académico-profesional.**²⁷

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL



Fuente: elaboración propia

26 Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación del mismo en la CAE (art. 21.8) y Decreto 76/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Bachillerato e implantación del mismo en la CAE (art. 25.9).

27 Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación del mismo en la CAE (art. 21.10)

3.2.3 ¿Cuáles son las funciones del profesorado orientador?

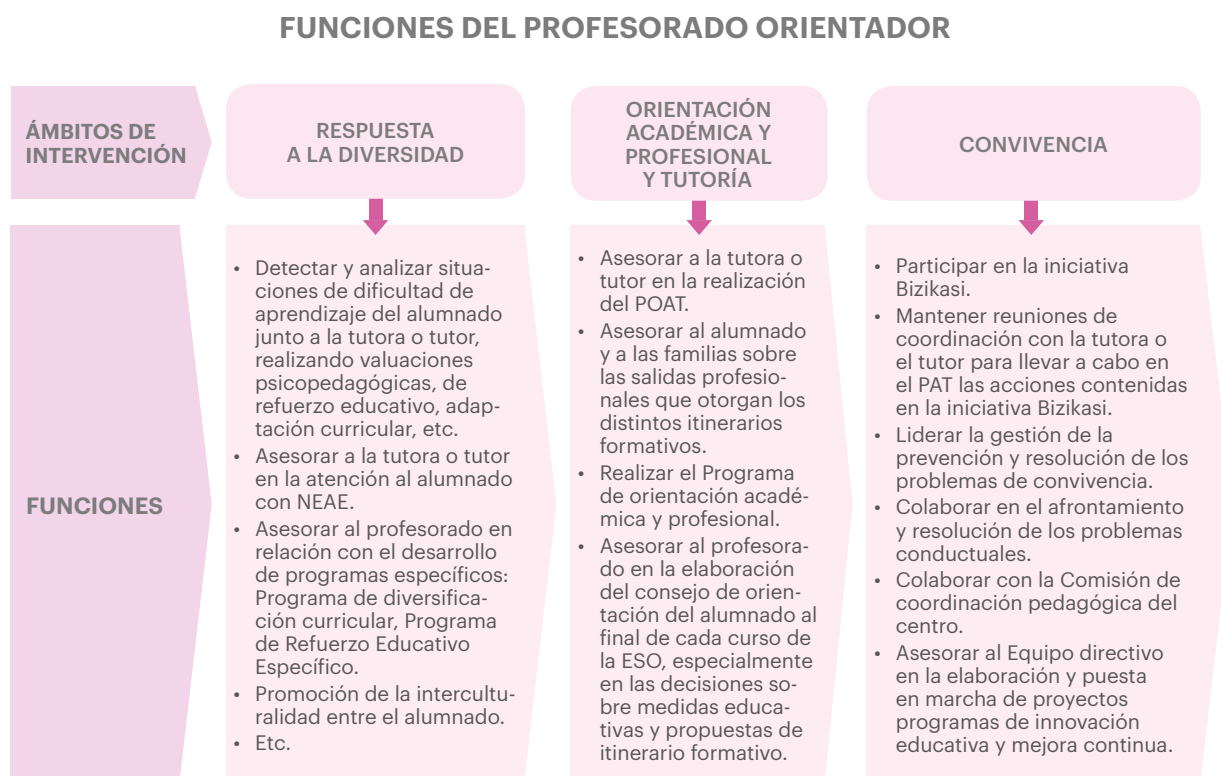
Los Decretos Curriculares de Educación Básica y Bachillerato establecen el marco de las funciones generales del profesorado orientador, las cuales son:

- Colaborar con el tutor o tutora y los equipos docentes en la planificación y seguimiento de las acciones de orientación y tutoría;
- Detectar y analizar las dificultades específicas de aprendizaje y asesoramiento sobre respuestas educativas inclusivas que garanticen el éxito escolar de todo el alumnado;
- Coordinar la colaboración con agentes y apoyos socioeducativos y comunitarios externos al centro;

- Acompañar a las familias y al alumnado en los tránsitos del itinerario escolar y orientar en la toma de decisiones hacia el mejor desarrollo de sus capacidades e intereses.

El profesorado orientador desempeña sus funciones desde el Departamento de Orientación²⁸. El profesorado orientador ejerce la jefatura del departamento, teniendo por objetivo planificar y dirigir sus reuniones y coordinar el trabajo de las personas que lo integran, tales como: profesorado orientador y, cuando existan en el centro profesoras y profesores responsables de los grupos de diversificación curricular y de los proyectos de refuerzo educativo específico, maestras y maestros especialistas en pedagogía terapéutica, entre otros.

Las funciones del profesorado orientador se desarrollan en **3 ámbitos de intervención diferenciados**:



Fuente: elaboración propia a partir de la Resolución de la Viceconsejera de Educación para Organización del curso 2022-2023 en los institutos de educación secundaria.

²⁸ La resolución de la Viceconsejera de Educación para la organización del inicio de curso 2023/2024 prevé que en los centros escolares haya un departamento de orientación compuesto por al menos tres integrantes.

Además, el profesorado orientador asume algunas **funciones transversales**, que tienen que ver con el asesoramiento, coordinación, seguimiento y apoyo a distintos profesionales, principalmente:

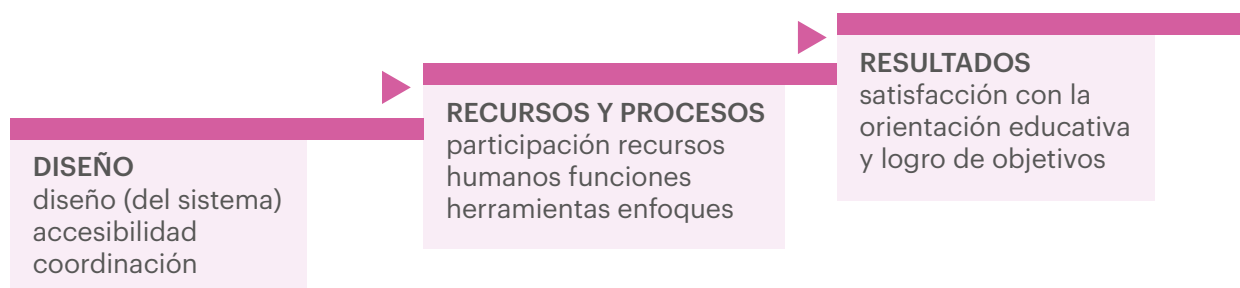
- **Equipo directivo:** Asesorar y colaborar con el Equipo directivo en la elaboración y puesta en marcha de proyectos y programas innovadores de respuesta a la diversidad, convivencia, orientación académica y profesional, etc.
- **Tutora o tutor:** Apoyo en la elaboración del POAT, asesoramiento en la intervención educativa al alumnado con NEAE, reuniones de coordinación para llevar a cabo las acciones de la iniciativa Bizikasi, asesoramiento en la detección e intervención de posibles casos de acoso escolar, seguimiento de casos de acoso escolar, etc.
- **Profesorado:** Asesorar al profesorado en relación con el desarrollo de programas específicos de respuesta a la diversidad, estrategias metodológicas inclusivas, etc.
- **Equipos especializados:** participar en el equipo BAT (Bullyngaren Aurkako Taldea), equipo EUSLE (programa de inmersión lingüística para facilitar el proceso de adquisición de la lengua vehicular escolar), comisión pedagógica del centro, etc.



3.3 Diagnóstico: retos para mejorar la orientación en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Tal y como se ha mencionado anteriormente, este Plan se basa en el diagnóstico sobre la situación de la orientación educativa en la CAE, en cuya elaboración han participado más de 6.730 personas (entre alumnado, personal directivo y personal orientador de 150 centros educativos diferentes) y un amplio grupo de personas expertas en el ámbito de la orientación a través de entrevistas en profundidad y sesiones de trabajo ad hoc.

A continuación, se presentan las **fortalezas, debilidades y retos** derivados del diagnóstico en función de **3 dimensiones y 9 subdimensiones** que guardan coherencia con el sistema de orientación educativa:



- **DISEÑO ¿Qué elementos de diseño del sistema de orientación educativa actual cabe destacar en positivo? ¿Y qué aspectos de su diseño convendría repensar?:** el diseño de cualquier sistema comprende varios subdimensiones de análisis tales como los **objetivos**, la **accesibilidad** a la orientación y la **coordinación**.
- **RECURSOS Y PROCESOS ¿Con qué recursos y procedimientos cuenta el sistema para llevar a cabo la acción orientadora? ¿Qué aspectos se valoran de forma más y menos positiva?:** se refiere a los inputs del sistema e incluye la **participación** de diversos agentes, los **recursos humanos** disponibles, sus **funciones**, los recursos materiales o **herramientas** y la integración de determinados **enfoques** en los procedimientos.
- **RESULTADOS ¿Qué resultados está teniendo la orientación educativa?:** se refiere a los outputs del sistema, lo que conseguimos tras aplicar los recursos y procesos de los que disponemos. Incluye la **satisfacción**, la **cobertura de expectativas y necesidades**, la **utilidad** y el **logro de objetivos**.

3.3.1 Fortalezas, debilidades y retos en relación con el diseño del sistema

Diseño

Fortalezas

- El Decreto Curricular de Educación Básica y Bachillerato señala la necesaria corresponsabilidad de los equipos docentes en la orientación educativa en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
- Las resoluciones anuales de la viceconsejería de educación sobre la organización del curso en los centros públicos establecen las funciones del profesorado orientador.
- A nivel de la CAE existen planes y programas como, por ejemplo, el Plan Marco de Desarrollo de la Escuela Inclusiva, que subraya la importancia de la orientación educativa de los centros.
- Los centros cuentan con documentos estratégicos como son los Planes de Atención a la Diversidad, Planes de Convivencia, Planes de Acción Tutorial o Planes de Orientación, que se diseñan, planifican, implementan y concretan en el Plan Anual de Centro.

Debilidades

- El marco normativo en esta materia es poco preciso en relación con los criterios que deben guiar la orientación educativa (estructura, funciones, recursos humanos, estrategias, actuaciones, ámbitos de intervención en las distintas etapas educativas, etc.).
- La orientación educativa no es considerada un tema central o en el que poner el foco en el itinerario educativo, y muchos centros escolares no consideran su relevancia en el proceso educativo.

- La orientación educativa, en todas sus dimensiones, no cuenta con la suficiente hibridación con el currículum a nivel de la programación de aula. Sin embargo, incorporar la orientación educativa en la programación, es un factor clave de calidad educativa y un elemento básico para dar respuesta a la diversidad y para el desarrollo de la escuela inclusiva.
 - En algunas áreas de intervención de la función orientadora, como por ejemplo en la académica y profesional, no se dispone de una planificación estratégica que señale el horizonte y que establezca consensuadamente qué ámbitos de trabajo son prioritarios y qué necesidades educativas y sociales se deben cubrir.
 - Cada centro escolar establece y sigue su propia hoja de ruta en la elaboración de los Planes de Orientación y Acción Tutorial.
 - Los Planes de Orientación a menudo hacen referencia a la programación de un año, pero no están pensados como herramientas de planificación estratégica con mayor visión temporal.
 - No se han establecido criterios y estándares de calidad comunes en materia de orientación educativa.
 - Es necesario poner en valor la importancia y la necesidad de la orientación educativa en los centros para garantizar una orientación de calidad que responda adecuadamente a los objetivos y las prioridades establecidas en cada momento.
 - En ocasiones la falta de respaldo y apoyo hacia el profesorado orientador en los centros condiciona el buen desempeño de sus funciones.

RETOS DISEÑO

- Dotar al sistema educativo vasco de un MARCO NORMATIVO que regule y pauté la orientación educativa en centros educativos en coherencia con el marco general de las 8 competencias clave desarrolladas en el currículum educativo de la CAE.
- Promover una PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (a nivel macro por el Departamento de Educación para toda la CAE y a nivel micro en los centros educativos), en conexión con el marco normativo, que defina los objetivos y prioridades de la orientación educativa a corto y medio plazo, que sean evaluables y coherentes con las necesidades educativas y sociales que se considere prioritario cubrir en cada momento y que ayude a los centros a alinear su actuación con la estrategia que en materia de orientación defina el Departamento de Educación.

Accesibilidad

Fortalezas

- Los centros de la CAE, por lo general, priorizan diferentes ámbitos de la orientación educativa en función de la etapa educativa y las necesidades del centro.
- Se cuenta con el espacio de Orientasare para intercambiar materiales y facilitar el trabajo en red.
- Se cuenta con seminarios mensuales organizados por el Berritzegune Nagusia y dirigidos al profesorado orientador de los centros.
- El Departamento de Educación ha conformado un equipo específico de cuatro orientadoras en el Berritzegune Nagusia a fin de diseñar e impulsar la estrategia en orientación educativa del departamento competente en materia de educación.
- El Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la CAE dedica el artículo 22 a las transiciones educativas indicado que los centros educativos deben prever mecanismos de coordinación y de traspaso de información necesaria del sistema educativo para garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado en las transiciones entre etapas, suponga o no un cambio de centro para el alumno.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Decreto 76/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Bachillerato e implantación del mismo en la CAE (art. 25.3), establecen la obligatoriedad de contar con una sesión de tutoría en el calendario escolar de Bachillerato a partir del curso 2023/2024.

Debilidades

- La orientación educativa no siempre comienza en las etapas más tempranas y a menudo se interrumpe o pierde intensidad en la educación secundaria postobligatoria. La orientación académica y profesional tiene escasa presencia en las etapas más tempranas al contrario que la orientación más ligada a la respuesta a la diversidad. Esta última pierde intensidad en la educación secundaria postobligatoria.
- No existen protocolos de intervención que garanticen el intercambio de información entre orientadoras u orientadores para realizar un seguimiento efectivo del alumnado que transita de un centro a otro, o entre etapas educativas, especialmente cuando se trata de un municipio de tamaño medio o grande.
- En algunos centros, la falta de apoyo del equipo directivo a las personas responsables de llevar a cabo la orientación y, por tanto, de facilitar y gestionar los tránsitos de un centro a otro, o entre etapas educativas, supone una traba en el desarrollo y consecución de sus tareas.
- Sólo el 65,8% del profesorado orientador valora positivamente la relación y la comunicación con otros centros escolares.

RETOS ACCESIBILIDAD

- Garantizar el acceso a la orientación educativa a lo largo de TODAS LAS ETAPAS EDUCATIVAS por las que puede transitar el alumnado, adaptando los contenidos y favoreciendo que sea un proceso de aprendizaje permanente a lo largo de la vida de todas las personas.
- Asegurar procesos de TRÁNSITO adecuados con canales de intercambio de información que permitan dar continuidad a la orientación y el apoyo del alumnado cuando cambia de etapa educativa y especialmente de centro escolar.

Coordinación

Fortalezas

- Las y los orientadores perciben que la coordinación interna en sus centros educativos es, por lo general, bastante o muy adecuada. El 85% valora positivamente la relación con la dirección; el 90% la relación con las y los tutores; y el 73% la relación con el resto del profesorado.
- El trabajo de las y los tutores, asesorado por el profesorado orientador, puede tener gran impacto en los resultados de la orientación educativa al ser las y los profesionales con mayor contacto y conocimiento diario del alumnado.
- Existen ejemplos de coordinación interinstitucional e interdepartamental como, por ejemplo, la puesta en marcha de la Estrategia STEAM en Euskadi.

Debilidades

- En ocasiones existe la idea de que la orientación educativa es propia y exclusiva del Departamento de Orientación y del profesorado orientador. Esto dificulta hacer partícipes de la orientación al resto de profesorado, aspecto clave para obtener resultados porque la orientación debiera impregnar el conjunto de la actividad educativa.
- Es frecuente que el profesorado orientador sea abordado con diversas cuestiones de urgencia, tanto en lo que respecta al alumnado como al profesorado, lo que dificulta la planificación de su actividad al no existir una asunción clara de responsabilidades y de protocolos de actuación.
- En ocasiones, parte del profesorado de los centros escolares desconoce cuáles son los objetivos de la orientación educativa.
- Una parte de la orientación educativa se concentra exclusivamente en las horas de tutoría, lo que dificulta promover la corresponsabilidad del resto de profesorado.
- Es mejorable la coordinación entre el Departamento de Educación y otros Departamentos de Gobierno Vasco con los que convendría acordar estrategias conjuntas.

RETOS COORDINACIÓN

- Reforzar la COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTRADEPARTAMENTAL, así como la coordinación dentro de los centros educativos, para asegurar un abordaje de la orientación más integral.
- Promover la CORRESPONSABILIDAD del conjunto del PROFESORADO en el proceso de orientación educativa, definiendo claramente sus funciones en lo que respecta a las diferentes dimensiones de la orientación, para conseguir intervenciones más integrales y efectivas.

3.3.2 Fortalezas, debilidades y retos en relación con los recursos y procesos

Participación

Fortalezas

- Las y los orientadores muestran una amplia satisfacción con la coordinación con familias: el 80% valora muy positivamente la coordinación con las familias.
- La participación de agentes sociales en los procesos de orientación es más frecuente en los centros concertados, especialmente cuando se trata de la participación de agentes socioeconómicos (empresas, asociaciones, etc.).
- Concretamente, 1 de cada 3 centros concertados concede charlas con profesionales del ámbito laboral; 1 de cada 4 ofrece visitas a empresas.

Debilidades

- La consulta realizada a familias pone en evidencia que, por lo general, a estas les gustaría tener información más amplia y periódica con respecto a lo que sucede en el centro.
- Cabe destacar que las familias son uno de los grupos que mayor influencia ejercen en la toma de decisión del alumnado. Además, especialmente en etapas tempranas, algunas decisiones significativas corresponden o han de ser consensuadas con las familias lo que evidencia la necesidad de una comunicación fluida con las mismas.

- Al ser consultadas, las familias afirman no participar tanto como les gustaría en el proceso de orientación académica y profesional de sus hijas e hijos. De ahí que un 57,1% de las familias se muestre poco o nada satisfechas con su participación actual en el proceso de orientación. Además, cerca de la mitad no conoce el Plan de Orientación Académica y Profesional que se desarrolla en el centro de sus hijas e hijos.
- En general, el alumnado valora que el proceso de orientación académica y profesional es mejorable. Hay contenidos y metodologías sobre los que les gustaría profundizar que no siempre son tenidos en cuenta.
- Es mejorable el margen de participación de agentes sociales que forman parte de la comunidad (empresas, asociaciones, etc.).
- La participación de las empresas y/o asociaciones del entorno es desigual entre unos centros y otros; habitualmente esta participación se circunscribe únicamente a acciones puntuales como visitas o charlas.
- No se establecen suficientes alianzas con otros profesionales (servicios sociales, asociaciones expertas en salud mental...) que podrían servir de apoyo para encontrar algunas soluciones ante casos complejos.

RETOS PARTICIPACIÓN

- Reforzar la participación del ALUMNADO Y SUS FAMILIAS en el proceso de orientación educativa para adecuarlo a sus necesidades, así como para mantener un canal estable de información y comunicación entre el centro escolar, alumnado y familias en lo que respecta a las diferentes dimensiones de la orientación educativa.
- Reforzar la participación de diversos AGENTES SOCIALES de la comunidad para fortalecer el proceso de orientación educativa y promover una orientación integral y de calidad.

Recursos humanos

Fortalezas

- La presencia de profesorado orientador en todos los centros de educación secundaria en la CAE es un elemento de calidad para ofrecer una orientación educativa adecuada.
- El profesorado orientador de nueva incorporación recibe formación específica desde el Berritzegune Nagusia, y además participan en los seminarios de orientación.
- El perfil de profesorado orientador cuenta con formación específica (licenciatura o grado de Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía). Esta cualificación y especialización es clave a la hora de tener visión global del centro y una capacidad transversal de asesoramiento a toda la organización del centro escolar.

Debilidades

- Se detecta cierto margen de mejora en la promoción de seminarios de formación que aporten, a la par de una mirada común, la capacidad de llevar a cabo una formación continua al profesorado orientador.
- Se echan en falta espacios de encuentro que permitan compartir experiencias y conocimiento generado a partir de la práctica en los respectivos centros educativos.
- Es mejorable la formación anual que recibe el profesorado orientador en relación con el conocimiento de protocolos en el ámbito de Servicios Sociales, Osakidetza, etc.

RETO RECURSOS HUMANOS

- Garantizar la CUALIFICACIÓN, LA FORMACIÓN CONTINUA Y ESPECIALIZACIÓN ADECUADA de las y los profesionales de la orientación para ofrecer una orientación educativa de calidad.



Funciones

Fortalezas

- El profesorado orientador de Educación Secundaria tiene atribuidas por decreto funciones exclusivas de orientación educativa, con una importante inversión en la respuesta a la diversidad.
- 9 de cada 10 profesionales de la orientación dedican bastantes o muchos recursos al asesoramiento a alumnado en materia de desarrollo personal y académico.

Debilidades

- En algunas ocasiones las y los tutores no asumen el desempeño de algunas tareas que les corresponden y se las trasladan al profesorado orientador, sobrecargando su agenda de trabajo.

- En algunos centros la hora de tutoría se programa a última hora de la semana o en momentos poco adecuados para la realizar la intervención orientadora con el alumnado.
- Sería necesario establecer tiempos de coordinación entre el profesorado orientador y las y los tutores y resto del profesorado para abordar distintos aspectos sensibles que tienen que ver con las relaciones en el aula, etc.
- Las tareas a desarrollar son muchas y muy diversas y en ocasiones las específicas de orientación educativa pueden verse diluidas.
- La definición de funciones muy concretas y específicas puede dificultar la adaptación de estas a las diversas realidades que presentan cada uno de los centros en la CAE.
- El profesorado orientador necesita estar apoyado y contar con el respaldo del equipo directivo del centro escolar para el buen desempeño de sus funciones y tareas.

RETO FUNCIONES

- Garantizar que tanto el profesorado orientador como las tutoras y tutores tengan claramente definidas y diferenciadas sus FUNCIONES, de manera que sus tareas estén DIMENSIONADAS de forma realista, en coherencia con las líneas de actuación priorizadas en cada etapa y con las necesidades identificadas de cada centro escolar, y cuenten con el APOYO DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS.



Herramientas

Fortalezas

- Se cuenta con el espacio de *Orientasare* que es utilizado para intercambiar materiales, ponerlos a disposición del resto de profesionales y facilitar el trabajo en red.
- Los seminarios de orientación a cargo de Berritzegune están consolidados.
- Algo más de 8 de cada 10 profesionales de la orientación llevan a cabo reuniones individuales con el alumnado y charlas informativas para grupos de alumnos.

Debilidades

- No está sistematizado el acceso a materiales, herramientas, manuales y guías con buenas prácticas, experiencias e iniciativas innovadoras etc. en el ámbito de la orientación educativa.
- En los seminarios de orientación no se abordan lo suficiente las herramientas para la evaluación psicopedagógica del alumnado, y la elaboración de informes.

RETO HERRAMIENTAS

- Elaborar y poner a disposición de profesorado, tutores y tutoras y profesorado orientador MATERIALES DE ORIENTACIÓN que guíen una intervención orientadora eficaz.

Enfoques

Fortalezas

- En la CAE, la inversión en la respuesta a la diversidad (programas, recursos humanos, etc.) es elevada en comparación con otras CCAA.
- El 80% de las orientadoras y los orientadores considera que la orientación educativa responde satisfactoriamente a las necesidades y expectativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
- Un 67,2% considera que la orientación académica y profesional integra la perspectiva de diversidad funcional.

Debilidades

- El género sigue condicionando fuertemente la elección de itinerarios formativos y profesionales.
- El 55,2% del profesorado orientador considera que la perspectiva de género está nada o poco integrada actualmente en el centro escolar.
- Si bien existen recursos disponibles, son necesarias más herramientas para impulsar la igualdad en la elección de itinerarios y combatir los estereotipos de género asociados a los sectores habitualmente masculinizados y feminizados.
- El profesorado orientador requiere de más formación para orientar al alumnado con comportamientos disruptivos y en situación de desventaja social.

RETO ENFOQUES

- Promover una orientación educativa que integre de forma efectiva los PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DIVERSIDAD a través de recursos, herramientas y formación para las y los orientadores, y prestando especial atención a la elección de itinerarios formativos y profesionales sin sesgo de género y a la orientación del alumnado con NEAE.

3.3.3 Fortalezas, debilidades y retos en relación con los resultados

Satisfacción de necesidades logro de los objetivos

Fortalezas

- Algo más del 80% del profesorado orientador y de los equipos directivos están bastante o muy satisfechas con la orientación llevada a cabo en el centro.
- Casi 8 de cada 10 orientadoras y orientadores tiene la impresión de que la orientación ofertada responde a las necesidades y expectativas del alumnado y las familias.
- El profesorado orientador muestra una satisfacción mayor con su labor en el ámbito de la orientación académica y profesional que con su trabajo en torno a la orientación de los procesos de aprendizaje o la orientación personal y social del alumnado.
- 1 de cada 3 alumnas y alumnos considera que la orientación académica y profesional le ha resultado bastante o muy útil en la toma de decisiones.



Debilidades

- En torno a un 40% de los centros no aplica ninguna evaluación en cuanto a los logros u otros aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades recogidas en el POAT o no.
- Es poco habitual evaluar la orientación y medir el éxito de la misma. Los centros escolares elaboran memorias anuales en las que se da cuenta de la actividad realizada y con frecuencia, poniendo el foco en aquello que no ha salido bien. Sin embargo, estas memorias incluyen poca información o de poca relevancia y no siempre introducen elementos para la mejora de la orientación académica y profesional prestada al alumnado.
- No existe una herramienta de evaluación estandarizada que permita medir la satisfacción de los grupos de interés implicados en el proceso de la orientación educativa.
- En la orientación educativa confluyen diferentes objetivos, necesidades sociales a cubrir y expectativas de grupos de interés distintos y no siempre es fácil encontrar el equilibrio para satisfacer todas ellas en la misma medida.
- En torno al 40,4% de las familias y el 28,7% del alumnado se muestra poco o nada satisfecho con la orientación académica y profesional (las chicas muestran una satisfacción sensiblemente menor en relación a los chicos).

RETO SATISFACCIÓN Y LOGRO

- Promover la EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA del proceso de orientación educativa a partir de la recogida de información sobre el cumplimiento de objetivos preestablecidos en la planificación y que, en última instancia, harán referencia a la satisfacción de distintas necesidades sociales.

3.4 Principios, enfoques y criterios

En este apartado se recogen los principios, enfoques y criterios que deben guiar la implementación de este Plan.

Los **principios fundamentales** en los que se basa el Plan de orientación educativa son:

1. La **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS** de la infancia y la adolescencia establecidos en la normativa vigente.
2. El reconocimiento del **DERECHO A LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE TODO EL ALUMNADO**, así como del asesoramiento que precisen otros integrantes de la comunidad educativa (familias, profesorado, etc.), mediante la implementación de los medios materiales y humanos necesarios para ello.
3. El Principio de **PREVENCIÓN INTEGRAL** ante las dificultades que puedan surgir durante la vida escolar del alumnado y **DE PROVENCIÓN** que dote al alumnado de recursos, estrategias y herramientas necesarias que le permitan participar en la sociedad como ciudadanos y ciudadanas activas y responsables.
4. El Principio de **PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD**. El sistema educativo promoverá la implicación y la corresponsabilidad de todos los agentes educativos e instituciones que intervienen en el proceso educativo.
5. El **MÁXIMO DESARROLLO DE TODAS LAS POTENCIALIDADES** del alumnado, mediante una intervención orientadora que identifique las barreras para el aprendizaje, que enriquezca la intervención educativa y que favorezca la adquisición de las competencias necesarias para alcanzar su bienestar individual y colectivo y su futuro profesional.

Los **enfoques** transversales o miradas que deben guiar el desarrollo de las acciones del Plan son:

1. El desarrollo de las acciones incorporará la **PERSPECTIVA DE GÉNERO** en todas las dimensiones de la orientación educativa buscando fomentar la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
2. Las acciones se implementarán considerando el **ENFOQUE DE DIVERSIDAD** y el derecho del alumnado a ser diferente, en todas sus manifestaciones y como fuente valiosa de aprendizaje.
3. En todo momento se promoverá la **INCLUSIÓN** en el desarrollo de las acciones, tomando en consideración especialmente las necesidades del alumnado perteneciente a colectivos vulnerables, favoreciendo su promoción personal y su participación activa en el entorno educativo, socio-comunitario y laboral.
4. Las acciones considerarán el **ENFOQUE DE PARTICIPACIÓN** de los grupos de interés en su diseño, ejecución y evaluación.
5. Las acciones fomentarán la construcción entre todas y todos de un **CENTRO ESCOLAR SEGURO** que promueva la convivencia positiva y el buen trato partiendo de un paradigma regenerador que persigue soluciones restauradoras y donde se aplican las medidas educativas emanadas de la responsabilidad compartida.

Los **criterios** que deben guiar la intervención orientadora son:

1. Toda intervención orientadora debe sustentarse en una **COHERENCIA ÉTICA**, evitando la utilización de la orientación educativa para otros fines ajenos a las necesidades del alumno o alumna (respeto a los derechos fundamentales de la persona, confidencialidad, rigor, transparencia, etc.).
2. La intervención orientadora, desde una perspectiva social y comunitaria, atenderá las necesidades del alumnado de una forma lo **MÁS PERSONALIZADA POSIBLE**, contando de forma significativa con la participación de las y los tutores y el trabajo en red con el resto de agentes educativos, tanto internos como externos al centro educativo.
3. La intervención orientadora debe articularse de manera **SISTEMÁTICA, INTENCIONADA, COHERENTE y PROGRAMADA**, superando la mera intervención puntual ante una demanda concreta de asesoramiento.
4. La intervención orientadora ha de ser **EVALUABLE** e incorporar **CRITERIOS DE CALIDAD** (innovación, investigación y excelencia, etc.), en colaboración mutua con los centros universitarios, empresas y entidades sociales, para garantizar la mejora continua y actualización permanente de la intervención orientadora con el alumnado.
5. La intervención orientadora tiene que garantizar la **CONTINUIDAD DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA** en los tránsitos entre las diferentes etapas y contextos educativos en el marco de una orientación a lo largo de la vida.



3.5 Objetivos estratégicos, líneas de actuación y acciones

A partir del diagnóstico de la situación de la orientación educativa en la CAE este Plan establece **cuatro objetivos estratégicos** que se corresponden con los horizontes o metas a alcanzar en los próximos cuatro cursos para dar respuesta a los retos que derivan de éste. Para cada objetivo o línea estratégica se ofrece una breve justificación que facilita contextualizarlo.

Dentro de cada objetivo estratégico se han identificado una serie de líneas de actuación (en total **trece líneas de actuación**) que los diversos agentes educativos implicados deberían seguir para alcanzarlo. Cada una de estas líneas de actuación se acompaña de una serie

de **recomendaciones generales que ofrecen pautas** en relación con cómo se debe actuar y qué claves se deben tener en cuenta.

Además, el Plan incorpora un total de **veinticinco acciones** para la consecución de los objetivos propuestos y se muestra información en relación con los agentes responsables de su desarrollo y posibles colaboradores o aliados, los indicadores que posibilitarán su seguimiento y evaluación y la temporalización.

En la siguiente tabla se presentan de manera esquemática los cuatro objetivos con sus correspondientes líneas de actuación y número de acciones:

OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Nº ACCIONES
Objetivo 1. Reconocer la relevancia de la orientación educativa para contribuir al desarrollo de las competencias clave, la mejora de la calidad educativa y su sistematización.	1.1 Definir una estructura normativa y una estrategia a diferentes niveles que desde una perspectiva integral ofrezca directrices de carácter estable al conjunto de profesionales implicadas e implicados en la orientación educativa.	2
	1.2 Promover la evaluación de resultados y la mejora continua de la orientación educativa.	1
Objetivo 2. Empoderar al profesorado orientador y promover su liderazgo en materia de orientación educativa.	2.1 Promover la formación continua especializada y el intercambio de conocimiento entre el profesorado orientador.	5
	2.2 Poner a disposición de las y los diferentes profesionales implicados en la orientación educativa materiales y herramientas actualizadas que apoyen el desarrollo de su trabajo.	3
	2.3 Garantizar una estructura de apoyo a la labor orientadora que favorezca el trabajo colaborativo y en red del profesorado orientador.	3

OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Nº ACCIONES
Objetivo 3. Lograr la corresponsabilidad del profesorado tutor y del resto de los profesionales del sistema educativo en las tareas de Orientación educativa.	3.1 Fortalecer la implicación del conjunto del centro educativo en el diseño, desarrollo y evaluación de los planes de orientación y acción tutorial (POAT).	1
	3.2 Reforzar la vinculación de la labor del profesorado orientador con la del equipo directivo de los centros educativos.	1
	3.3 Reforzar el acompañamiento a las tutoras y tutores en el autoconocimiento, autonomía y desarrollo integral del alumnado.	1
	3.4 Impulsar la transversalización de la orientación educativa en las programaciones didácticas de educación secundaria implicando al conjunto del profesorado.	2
Objetivo 4. Mejorar los procesos de orientación educativa, poniendo a cada alumna o alumno en el centro de la acción orientadora y en colaboración con el conjunto de la comunidad educativa.	4.1 Reforzar la prevención, detección e intervención educativa ante cualquier dificultad que pueda estar interfiriendo en el aprendizaje y desarrollo de competencias del alumnado identificando las barreras y estableciendo los planes para dar una respuesta adecuada.	1
	4.2 Apoyar y guiar el trabajo del profesorado orientador en el ámbito de la promoción de la convivencia positiva y el bienestar emocional del alumnado y del conjunto del sistema educativo.	1
	4.3 Tejer alianzas con las familias y los agentes sociales del entorno para mejorar la orientación académica y profesional del alumnado en la elección de itinerarios académicos y profesionales.	3
	4.4 Promover la continuidad de la orientación educativa a lo largo de todas las etapas por las que transita el alumnado.	1
Total		25

Objetivo 1.

Reconocer la relevancia de la orientación educativa para contribuir al desarrollo de las competencias clave, la mejora de la calidad educativa y su sistematización.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- 1.1 Definir una estructura normativa y una estrategia a diferentes niveles que desde una perspectiva integral ofrezca directrices de carácter estable al conjunto de profesionales implicadas e implicados en la orientación educativa.
- 1.2 Promover la evaluación de resultados y la mejora continua de la orientación educativa.

JUSTIFICACIÓN: ¿Por qué? ¿Para qué?

En la CAE, el Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la CAE y el Decreto 76/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Bachillerato e implantación del mismo en la CAE, por el que se establece el currículo de Bachillerato, con carácter general recogen en el artículo 19 y en el artículo 25 destinados a la Tutoría y a la Orientación respectivamente los objetivos de la orientación educativa, quiénes son los agentes responsables de llevarla a cabo y qué actuaciones incorpora el proceso orientador.

Asimismo, el Plan Marco de Desarrollo de la Escuela Inclusiva plantea actuaciones con implicaciones en la orientación educativa al alumnado (iniciativa Bizikasi, II Plan de Coeducación, actualización del Decreto de respuesta a la diversidad, etc.), y la resolución que se publica anualmente de la Viceconsejera de Educación para la organización del curso en los institutos de educación secundaria establece las funciones del profesorado orientador, así como la composición del Departamento de Orientación.

No obstante, en la práctica a la orientación educativa no se le confiere la relevancia que sería deseable en el itinerario educativo y muchos centros aun no la asumen como algo estratégico. Contar con una planificación que

señale el horizonte y que establezca consensuadamente qué ámbitos de trabajo son prioritarios y qué necesidades educativas y sociales se deben cubrir podría ayudar a que la orientación educativa tenga un carácter más estratégico.

Tampoco se cuenta con un sistema de evaluación estandarizado que permita a todos los centros escolares medir la calidad y los resultados de la orientación educativa que recibe el alumnado. Disponer de un sistema de indicadores de evaluación de referencia para todos los centros escolares de la CAE ayudaría a realizar un seguimiento del proceso de orientación educativa y garantizar que en todo momento se está respondiendo de forma adecuada a los objetivos y prioridades establecidas en cada momento.

También existen algunas carencias en relación con la disposición de canales pautados y sistematizados para la coordinación entre el Departamento de Educación y otros agentes interinstitucionales con los que convendría tramitar estrategias conjuntas en materia de orientación educativa, como son el Departamento de Salud, los programas forales de trabajo y empleo, etc

RECOMENDACIONES PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO: ¿Cómo debemos actuar? ¿Cómo podemos alcanzar el objetivo?

- 1.1 Definir una estructura normativa y una estrategia a diferentes niveles que desde una perspectiva integral ofrezca directrices de carácter estable al conjunto de profesionales implicadas e implicados en la orientación educativa.**
- La futura Normativa que regule la orientación educativa en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato estará alineado con el resto de la normativa vigente en el ámbito educativo y deberá aunar y desarrollar las disposiciones que actualmente se encuentran recogidas en diferentes referencias normativas, prestando especial atención a:
 - Recoger en su preámbulo los principios que fundamentan el modelo de orientación educativa.
 - Definir qué es la orientación educativa, cuáles son sus objetivos y prioridades.
 - Establecer las funciones del profesorado orientador y del resto de profesionales que participan en la orientación educativa al alumnado. De manera singular, se prestará especial atención al papel que desempeñan las tutoras y tutores en la orientación al alumnado, en tanto que son las personas de la comunidad educativa que más oportunidades tienen para el acompañamiento, la identificación de fortalezas y de dificultades, para potenciar la inclusión en el aula y para ofrecer la respuesta a la diversidad.
 - Fijar la estructura de coordinación de los diferentes niveles que intervienen en la orientación educativa en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, identificando el papel central del Berritzegune Nagusia.
 - Señalar qué ámbitos y acciones tiene que liderar el Departamento de Orientación Educativa de forma diferenciada al resto de agentes educativos.
 - Establecer un modelo de orientación que garantice la atención individualizada al alumnado.
 - Promover una perspectiva curricular integrada de la orientación en las diferentes materias o ámbitos curriculares.
 - Orientar en el diseño y desarrollo del Plan de Orientación y del POAT en todas las etapas educativas.
 - Identificar procesos (protocolos, actuaciones, etc.) que deben desplegarse para facilitar el tránsito entre etapas educativas.
- Es importante que la futura Normativa se articule en coherencia con el nivel de autonomía de los centros escolares de la CAE, y que defina el trabajo en el ámbito de la orientación educativa, respalde y dé seguridad al profesorado orientador y establezca la relación del profesorado orientador con el resto de profesionales y departamentos del centro educativo.



1.2 Promover la evaluación de resultados y la mejora continua de la orientación educativa.

- Es importante promover una cultura de la evaluación que mida el grado de satisfacción con la orientación educativa recibida en todos los centros escolares utilizando indicadores de calidad estandarizados y de referencia comunes en Europa.
- Para evitar duplicidades y mejorar la gestión en la orientación educativa al alumnado, es recomendable identificar y organizar todas aquellas actuaciones, recursos y servicios que a nivel interinstitucional (local, foral y autonómico) promueven la orientación, así como la institución responsable de llevar a cabo esta tarea.
- Es necesario establecer o reforzar la comunicación entre diferentes Departamentos del Gobierno Vasco cuyas actuaciones tengan o puedan tener relación con la orientación educativa al alumnado para que exista una planificación cohe-

rente que contribuya al desarrollo de las competencias clave y a la mejora de la calidad educativa. Entre estas áreas destacan las diferentes viceconsejerías del Departamento de Educación y las viceconsejerías o direcciones vinculadas con otros Departamentos de Salud, de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales o más relacionados con la orientación educativa, y en lo que se refiere a la orientación profesional además el Departamento de Desarrollo Económico, sostenibilidad y medio ambiente y Departamento de trabajo y Empleo.

- Para poder realizar el seguimiento y evaluación de este Plan es imprescindible establecer un sistema de recogida de información que incorpore:
 - Los indicadores asociados a las acciones de este Plan;
 - Las fuentes de verificación en las que es posible acceder al dato;
 - Nuevas acciones inicialmente no previstas asociadas a un indicador, fuente de verificación y temporalización.

Relación de acciones

Línea de actuación	Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores (Fuente de verificación)	Temporalización
1.1	1.1.1 Elaboración de una Normativa que regule la orientación educativa en la CAE.	Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa Berritzegune Nagusia Comisión asesora integrada por personas expertas	Se ha elaborado la Normativa de orientación educativa (Base de datos para registro de acciones del Plan). La Normativa ha entrado en vigor (Boletín Oficial del País Vasco).	Curso 2024-2025 ²⁹ Curso 2026-2027 ³⁰

29 Curso 2024-2025: Elaborar la Normativa.

30 Curso 2026-2027: Aprobar la Normativa.

Línea de actuación	Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores (Fuente de verificación)	Temporalización
1.1	<p>1.1.2</p> <p>Elaboración de un mapa de buenas prácticas e iniciativas inspiradoras en materia de orientación educativa.</p>	<p>Berritzegune Nagusia</p> <p>Universidades Formación Profesional Diputaciones Forales Empresas.</p>	<p>Se ha creado el mapa de buenas prácticas e iniciativas inspiradoras en materia de orientación educativa (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>Se ha difundido el mapa entre la comunidad educativa (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>Al menos el 75% de los centros escolares (profesorado orientador) se muestra bastante o muy satisfecho con la utilidad del mapa (Encuesta a centros escolares: profesorado orientador).</p>	<p>Curso 2023-2024²⁴</p> <p>Curso 2024-2025²⁵</p>
1.2	<p>1.2.1</p> <p>Establecimiento de un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación sobre la actividad desarrollada en materia de orientación educativa en los centros educativos y una guía de apoyo para la implementación de estos indicadores en los centros escolares.</p>	<p>Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa</p> <p>Berritzegune Nagusia</p> <p>ISEI-IVEI</p> <p>Inspección educativa</p>	<p>Se ha creado un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación sobre la actividad desarrollada en materia de orientación educativa (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>Se ha creado una guía de apoyo para la implementación de estos indicadores en los centros escolares (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>El sistema de indicadores y la guía se han subido al espacio web Orientagunea para profesionales de la orientación (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>Al menos el 50% de los centros educativos (profesorado) hace uso de este sistema al acabar el periodo de vigencia del Plan (Encuesta a centros escolares: profesorado).</p>	<p>Curso 2025-2026 y siguientes</p>

31 Curso 2023-2024: Crear el mapa.

32 Curso 2024-2025: Difundir y evaluar su utilidad.

Objetivo 2.

Empoderar al profesorado orientador y promover su liderazgo en materia de orientación educativa.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- 2.1 Promover la formación continua especializada y el intercambio de conocimiento entre el profesorado orientador.
- 2.2 Poner a disposición de las y los diferentes profesionales implicados en la orientación educativa materiales y herramientas actualizadas que apoyen el desarrollo de su trabajo.
- 2.3 Garantizar una estructura de apoyo a la labor orientadora que favorezca el trabajo colaborativo y en red del profesorado orientador.

JUSTIFICACIÓN: ¿Por qué? ¿Para qué?

El profesorado orientador de la CAE cuenta con un espacio web denominado Orientasare, un espacio utilizado para poner a disposición información e intercambiar materiales entre profesionales y facilitar el trabajo en red. Igualmente, cuenta con el apoyo de las asesorías del Berritzegune Nagusia en lo que respecta a asesoramiento y formación para asegurar el buen desempeño de sus funciones.

Sin embargo, en relación con la formación, se detecta cierto margen de mejora en los objetivos y alcance de los seminarios formativos, en tanto que se identifica una falta de mirada común que atienda a las prioridades detectadas y que les dé continuidad en el tiempo.

Asimismo, para desempeñar adecuadamente la labor de orientación es muy importante combinar el conocimiento basado en la evidencia (actuaciones que funcionan en cualquier contexto), con la experiencia práctica y las competencias que el profesorado orientador va acumulando con el tiempo. En este sentido, se echan en falta espacios de encuentro que permitan compartir experiencias y conocimiento generado a partir de la intervención orientadora en los centros educativos.

En relación con las herramientas, es mejorable la disposición y el acceso a materiales de orientación educativa adaptados a las distintas etapas. Además, convendría primar el uso sistematizado por parte del profesorado orientador de materiales, herramientas, manuales y guías con buenas prácticas, experiencias e iniciativas innovadoras, etc. en el ámbito de sus funciones.



RECOMENDACIONES PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO: ¿Cómo debemos actuar? ¿Cómo podemos alcanzar el objetivo?

2.1 Promover la formación continua especializada y el intercambio de conocimiento entre el profesorado orientador.

- Es conveniente extender la formación ofertada desde el Berritzegune Nagusia a todo el profesorado orientador de los centros educativos de la CAE, incluyendo formación inicial y continua en modalidad presencial para garantizar la calidad de las intervenciones y el intercambio de conocimiento, para facilitar el intercambio de prácticas y propuestas en la intervención con el alumnado y para promover experiencias innovadoras entre las y los profesionales de la orientación.
- Se debe continuar incidiendo en la mejora de los aprendizajes del profesorado orientador y la adopción de buenas prácticas en esta materia, mediante las formaciones presenciales y virtuales que se ofertan desde el Berritzegune Nagusia.
- Promover la relación entre las universidades u otros organismos con sede en la CAE. El Departamento de Educación a través del Berritzegune Nagusia puede ayudar a:
 - Conocer e incorporar en el sistema educativo los estudios e investigaciones que se realizan desde el ámbito universitario en materia de orientación educativa.
 - Contrastar y compartir con las universidades vascas criterios de atención e intervención comunes respecto a los másteres habilitantes para ejercer la orientación, especialmente durante las prácticas que realizan en los centros escolares.
 - Tener un canal para trasladar las inquietudes y necesidades del sistema educativo en materia de orientación educativa para el conjunto del profesorado (aspectos prioritarios a los que prestar atención, principios de intervención comunes, etc.).

2.2 Poner a disposición de las y los diferentes profesionales implicados en la orientación educativa materiales y herramientas actualizadas que apoyen el desarrollo de su trabajo

- Es de ayuda diseñar herramientas tipo guías o manuales para el profesorado orientador que llega por primera vez a este puesto y en los que se recojan las funciones, tareas, su plan de trabajo, etc., con el fin de que la labor orientadora en los diferentes centros tenga unos criterios comunes y que sirvan de base para el desarrollo de sus funciones.
- Se debe promover la creación, recopilación y ofertar materiales, protocolos y herramientas que sirvan de apoyo al profesorado orientador en el desempeño de su labor en todos sus ámbitos: diversidad, convivencia, orientación académica y profesional, etc.

2.3 Garantizar una estructura de apoyo a la labor orientadora que favorezca el trabajo colaborativo y en red del profesorado orientador.

- Se deben facilitar y apoyar las redes y espacios de apoyo mutuo para el intercambio de conocimiento del profesorado orientador, mejora del proceso de orientación educativa, compartir buenas prácticas, etc.
- Puede resultar de ayuda incorporar modelos de intercambio de conocimiento basados en redes de profesorado orientador que se puedan reunir de manera presencial con otras y otros profesionales de su misma zona. Estas redes de carácter zonal deberían ir creándose con el apoyo del Berritzegune Nagusia y, en la medida de lo posible, tener un funcionamiento autónomo.
- También es aconsejable establecer una estructura de apoyo, de manera individual y grupal, desde las asesorías del Berritzegune Nagusia y asesorías de apoyo a la inclusión para reforzar el empoderamiento del profesorado orientador y para llevar a cabo la intervención orientadora.
- Es importante cuidar y asegurar que el asesoramiento prestado desde las asesorías del Berritzegune Nagusia llegue a todo el profesorado orientador, prestando especial atención a la resolución de dudas u otras cuestiones en la intervención orientadora.

Relación de acciones

Línea de actuación	Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores (Fuente de verificación)	Temporalización
2.1	<p>2.1.1</p> <p>Elaboración de planes anuales de formación continua dirigidos al profesorado orientador para la mejora de sus funciones y competencias.</p>	<p>Berritzegune Nagusia</p>	<p>Se han creado Planes anuales de formación continua dirigido al profesorado orientador para la mejora de sus funciones y competencias (Base de datos para registro de acciones del Plan y Planes anuales de formación continua).</p> <p>Número de profesoras y profesores inscritos en la oferta formativa anual (Base de datos para seguimiento formación).</p> <p>Número de profesoras y profesores que han participado en al menos el 80% de las acciones formativas (Base de datos para seguimiento formación).</p> <p>Se ha incrementado anualmente el porcentaje de profesorado orientador que participa en al menos el 80% de las acciones formativas (Base de datos para seguimiento formación).</p>	<p>Curso 2023-2024 y siguientes</p>
2.1	<p>2.1.2</p> <p>Elaboración de una base de datos que recoja de forma sistematizada información sobre la formación (participación, satisfacción...) y permita análisis longitudinales.</p>	<p>Berritzegune Nagusia</p> <p>ISEI-IVEI</p>	<p>Se ha creado la base de datos que recoge de forma sistematizada información sobre la formación y permite análisis longitudinales (Base de datos para registro de acciones del Plan y Planes anuales de formación continua).</p>	<p>Curso 2024-2025</p>

3. Plan de Orientación en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Línea de actuación	Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores (Fuente de verificación)	Temporalización
2.1	<p>2.1.3</p> <p>Revisión y actualización de los planes anuales de formación a comienzo de curso dirigido específicamente a profesorado orientador novel junto con la elaboración de un material básico de apoyo.</p>	<p>Berritzegune Nagusia</p> <p>Inspección educativa</p>	<p>Se han revisado y actualizado los Planes anuales de formación para profesorado orientador novel junto con la elaboración de un material básico de apoyo (Planes anuales de formación continua).</p> <p>Al menos el 75% de los centros escolares (profesorado orientador novel) está bastante o muy satisfecho con la formación recibida (Encuesta a centros escolares: profesorado orientador novel).</p>	Curso 2023-2024 y siguientes
2.1	<p>2.1.4</p> <p>Diseño de una formación específica sobre las nuevas normativas curriculares para el profesorado orientador novel.</p>	<p>Berritzegune Nagusia</p>	<p>La formación para el profesorado orientador novel incluye el contenido mencionado (Planes anuales de formación continua).</p> <p>Al menos el 75% de los centros escolares (profesorado orientador novel) está bastante o muy satisfecho con la formación recibida (Encuesta a centros escolares: profesorado orientador novel).</p>	Curso 2023-2024 y siguientes
2.1	<p>2.1.5</p> <p>Promoción de la relación entre la Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa y las universidades para el intercambio de información y establecimiento de posibles colaboraciones orientadas a mejorar la formación e intervención del profesorado en general y más específicamente del profesorado orientador.</p>	<p>Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa</p> <p>Berritzegune Nagusia</p> <p>Universidades</p>	<p>Se han identificado personas de referencia en las universidades para el intercambio de información y establecimiento de posibles colaboraciones (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>Se han realizado al menos dos reuniones grupales al año con este objetivo (Actas de las reuniones).</p> <p>Se han trasladado las necesidades en materia de formación e intervención del profesorado orientador (Actas de las reuniones).</p>	Curso 2024-2025 y siguientes

Línea de actuación	Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores (Fuente de verificación)	Temporalización
2.2	<p>2.2.1 Elaboración de una guía que ayude y dote de recursos a tutoras y tutores para trabajar la orientación educativa en la tutoría.</p>	Berritzegune Nagusia	<p>Se ha creado una guía que ayude y dote de recursos a tutoras y tutores para trabajar la orientación educativa en la tutoría (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>La guía se ha difundido a la comunidad educativa y se ha publicado en el espacio web <i>Orientagunea</i> de orientación para profesionales (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>Al menos el 75% de los centros escolares (profesorado tutor) está bastante o muy satisfecho con la utilidad de la guía (Encuesta a centros escolares: profesorado tutor).</p>	Curso 2024-2025
2.2	<p>2.2.2 Mejora de la visibilidad de la orientación educativa en la web del Departamento de Educación mediante una sección específica que agrupe normativa, recursos, etc.</p>	Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa	<p>Hay un acceso directo al contenido de orientación educativa en el espacio web de la Dirección de Diversidad e Inclusión Educativa y un enlace al espacio web <i>Orientagunea</i> de orientación para profesionales (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>El número de visitas a la sección de orientación incrementa a lo largo del periodo de vigencia del Plan (Estadísticas de la Web).</p>	Curso 2023-2024 y siguientes
2.2	<p>2.2.3 Promoción de la innovación mediante el uso del mapa de buenas prácticas e iniciativas inspiradoras en materia de orientación educativa.</p>	Berritzegune Nagusia Inspección Educativa	<p>Se incrementa anualmente el % de profesorado orientador que conoce y hace uso del mapa de buenas prácticas (Encuesta a centros escolares: profesorado orientador).</p>	Curso 2025-2026 y siguientes

3. Plan de Orientación en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Línea de actuación	Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores (Fuente de verificación)	Temporalización
2.3	2.3.1 Creación de redes de apoyo mutuo zonales entre profesorado orientador para la resolución de dudas, intercambio de información, buenas prácticas, etc.	Berritzegune Nagusia Eraginguneak	Los tres territorios históricos cuentan con redes zonales de apoyo para el profesorado orientador (Base de datos para registro de acciones del Plan).	Curso 2024-2025
2.3	2.3.2 Se ha mejorado el espacio web de la orientación (espacio <i>Orientagunea</i>) para facilitar al profesorado el acceso a manuales, guías y herramientas de orientación educativa en diferentes ámbitos de intervención.	Berritzegune Nagusia EJIE	Se han incorporado nuevos contenidos en el espacio web <i>Orientagunea</i> (Base de datos para registro de acciones del Plan). Al menos el 75% de los centros escolares (profesorado orientador) está bastante o muy satisfecho con la utilidad de la plataforma (Encuesta a centros escolares: profesorado orientador). El número de visitas a la web <i>Orientagunea</i> se ha incrementado anualmente a lo largo del periodo de vigencia del Plan (Estadísticas de la Web).	Curso 2023-2024 y siguientes
2.3	2.3.3 Organización de una jornada bienal en materia de orientación educativa (para visibilizar recursos, experiencias...).	Berritzegune Nagusia	Se ha organizado la jornada en materia de orientación educativa (Base de datos para registro de acciones del Plan). Se ha incrementado el número de centros escolares con presencia en cada jornada (Registro inscripciones y asistencia a la jornada). Se ha incrementado el número de profesorado orientador que asiste a cada jornada (Registro inscripciones y asistencia a la jornada). Al menos el 75% de las y los asistentes a la jornada están bastante o muy satisfechos con su utilidad (Encuesta personas asistentes a la jornada)	Curso 2023-2024 ³³ Curso 2025-2026 ³⁴

33 Curso 2023-2024: celebración primera jornada.

34 Curso 2025-2026: celebración segunda jornada.

Objetivo 3.

Lograr la corresponsabilidad del profesorado tutor y del resto de los profesionales del sistema educativo en las tareas de Orientación educativa.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- 3.1. Fortalecer la implicación del conjunto del centro educativo en el diseño, desarrollo y evaluación de los planes de orientación y acción tutorial (POAT).
- 3.2. Reforzar la vinculación de la labor del profesorado orientador con la del equipo directivo de los centros educativos.
- 3.3. Reforzar el acompañamiento a las tutoras y tutores en el autoconocimiento, autonomía y desarrollo integral del alumnado.
- 3.4. Impulsar la transversalización de la orientación educativa en las programaciones didácticas de educación secundaria implicando al conjunto del profesorado.

JUSTIFICACIÓN: ¿Por qué? ¿Para qué?

El trabajo de las y los tutores, asesorado por el profesorado orientador, tiene un gran impacto en la orientación educativa al ser las personas que tienen un mayor conocimiento y contacto diario con el alumnado. El POAT, del que el profesorado tutor es responsable, es el instrumento que garantiza que la orientación y la acción tutorial sea debidamente desarrollada considerando al alumnado en su individualidad y en su diversidad.

Una articulación efectiva del POAT requiere que los equipos docentes incorporen, en coordinación con el Departamento de Orientación, estrategias didácticas y pedagógicas favorecedoras del aprendizaje y el desarrollo de la autonomía del alumnado. Sin embargo, no siempre resulta sencillo involucrar al profesorado tutor y resto del profesorado en la orientación, existiendo la idea de que la orientación educativa es propia y exclusiva del Departamento de Orientación y del profesorado orientador.

Como consecuencia, la orientación educativa no siempre impregna el conjunto de la actividad del centro, ni ocupa el lugar estratégico que debería. Así mismo, en algunos centros, es mejorable el acompañamiento y apoyo del

equipo directivo al Departamento de Orientación a la hora de garantizar la centralidad de la orientación educativa en la planificación del centro.

Igualmente, se han identificado diferentes aspectos o prácticas que dificultan el éxito de la actividad orientadora en relación con el espacio de tutoría y la implicación del profesorado: una parte de la orientación educativa se concentra exclusivamente en las horas de tutorías, lo que dificulta promover la corresponsabilidad del resto de profesorado; en algunas ocasiones la hora de tutoría se programa a última hora de la semana o en momentos poco adecuados para la realizar la intervención orientadora con el alumnado; no siempre se destina suficiente tiempo no formal dentro del horario laboral para evaluar entre el profesorado orientador y las y los tutores y resto del profesorado aspectos sensibles que tienen que ver con las relaciones en el aula; y en la etapa de Bachillerato no siempre se destinan las sesiones de tutoría para trabajar cuestiones directamente vinculadas con la acción tutorial.

**RECOMENDACIONES PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO:
¿Cómo debemos actuar? ¿Cómo podemos alcanzar el objetivo?**

3.1 Fortalecer la implicación del conjunto del centro educativo en el diseño, desarrollo y evaluación de los planes de orientación y acción tutorial (POAT).

- Resulta fundamental promover que el profesorado orientador elabore cada curso el Plan de orientación (parte integrante y fundamental del POAT) en el que figuran todas aquellas actividades, procesos, reuniones y programaciones previstas. Para asegurar la mejora continua del Plan, deberá ser evaluable por parte del profesorado orientador, tutor y profesorado en general, y también por parte del alumnado y de las familias.
- Es necesario que a la hora de elaborar el Plan de Orientación Educativa a nivel de centro se haga en coherencia con el PEC, y que el equipo directivo del centro posibilite la necesaria implicación de todo el personal docente en el proceso de orientación educativa del alumnado. Así mismo, resulta fundamental hacer que el profesorado, alumnado y familias conozcan el Plan elaborado.
- Igualmente, es recomendable la realización, con carácter al menos trimestral y dentro de las labores de la comisión de coordinación pedagógica, del seguimiento, evaluación y mejora continua del POAT, contando con la supervisión del equipo directivo y con la participación de representantes de los diferentes agentes internos y externos al centro que intervienen en la orientación.
- Asimismo, sería beneficioso que el profesorado orientador elabore, con carácter trimestral, un informe sobre el grado de desarrollo del POAT dirigido al conjunto de la comunidad educativa, para favorecer su divulgación, su continuidad y la implicación del conjunto del centro.

3.2 Reforzar la vinculación de la labor del profesorado orientador con la del equipo directivo de los centros educativos.

- Es conveniente que el profesorado orientador se reúna semanalmente con el equipo directivo para participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de respuesta a la diversidad, de los Planes de Acción Tutorial y del Plan de Convivencia, fundamentalmente en lo que se refiere a la toma de decisiones relacionada con la intervención educativa con el alumnado.
- Es también recomendable poner en valor la contribución del profesorado orientador al sistema educativo en los planes de formación dirigidos a los equipos directivos y resto de personal docente.
- Se considera oportuno que el profesorado orientador contraste de manera periódica con el equipo directivo y personas representantes del resto de agentes que intervienen en el Plan de orientación anual para validar las coordinaciones propuestas, la frecuencia de reuniones planteada, los contenidos, las intervenciones pedagógicas, las intervenciones con las familias, la formación propuesta por el Departamento, etc., antes de su incorporación en el Plan Anual de Centro.
- Sería interesante que al finalizar el curso el profesorado orientador junto con el equipo directivo y agentes implicados en el POAT realicen una evaluación del Plan de Orientación, prestando especial atención a las fortalezas y debilidades existentes en la implementación y desarrollo del Plan, así como en la identificación de buenas prácticas y en los aspectos de mejora a incorporar en el del próximo curso.

3.3 Reforzar el acompañamiento a las tutoras y tutores en el autoconocimiento, autonomía y desarrollo integral del alumnado.

- Es importante proponer temáticas formativas en materia de orientación educativa para los agentes que tienen un mayor papel protagonista en este ámbito: tutores y tutoras, profesorado orientador, etc.
- Conviene que el profesorado orientador se reúna con carácter sistemático con las y los tutores para facilitar la coordinación y seguimiento del POAT, el seguimiento del alumnado, detección de necesidades y evaluación de la intervención realizada.
- En esta misma línea, y de cara a mejorar la orientación educativa desarrollada por el conjunto de tutoras y tutores y el resto del profesorado, debe ofertarse formación sobre aspectos como la comunicación asertiva con adolescentes, la resolución de problemas en el aula o las entrevistas personales con el alumnado y sus familias, y dotarles de un currículo socio-emocional que promueva el bienestar emocional y la convivencia positiva para trabajar estos temas.

3.4 Impulsar la transversalización de la orientación educativa en las programaciones didácticas de educación secundaria implicando al conjunto del profesorado.

- Es recomendable exponer a los equipos docentes el Plan de Orientación anual antes del comienzo del curso en el claustro para que todas y todos sean partícipes del mismo.
- Es recomendable que el profesorado orientador colabore con los distintos departamentos didácticos y también con figuras de reciente creación (BeA) en la elaboración de situaciones de aprendizaje prestando especial atención a los componentes orientadores de las mismas.
- Es conveniente que a través de la comisión de coordinación pedagógica se aborde, al menos una vez cada tres meses, la transversalización paulatina de la orientación educativa en todas las materias, prestando especial atención al proceso de enseñanza-aprendizaje (situaciones de aprendizaje). En esta labor, puede ser de ayuda la inclusión de algún aspecto de los contenidos del POAT en alguna de las programaciones didácticas para favorecer la paulatina inmersión de la orientación educativa en el currículo de las materias. Para llevar a cabo esta tarea se debería contar con el asesoramiento del Departamento de Orientación, el Equipo Directivo y la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Es recomendable que el profesorado orientador se reúna cuando sea necesario y en función de la realidad de cada centro con el profesorado de cada grupo-aula para identificar las necesidades del alumnado y favorecer su inclusión educativa y personal en el centro.



Relación de acciones

Línea de actuación	Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores (Fuente de verificación)	Temporalización
3.1	<p>3.1.1</p> <p>Actualización de la guía de apoyo para orientar a los centros en la elaboración del POAT, incluyendo en la misma sus objetivos, actividades, responsables, indicadores de logro y mecanismos de coordinación.</p>	Berritzegune Nagusia	<p>Se ha creado la guía de apoyo para orientar a los centros en la elaboración del POAT (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>La guía se ha difundido a la comunidad educativa (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>Número de centros que elaboran el POAT empleando la guía (Encuesta a centros escolares: profesorado tutor).</p> <p>Al menos el 75% de los centros escolares (profesorado orientador) se muestra bastante o muy satisfecho con la utilidad de la guía (Encuesta a centros escolares: profesorado orientador).</p>	<p>Curso 2024-2025³⁵</p> <p>Curso 2025-2026³⁶</p> <p>Curso 2026-2027³⁷</p>
3.2	<p>3.2.1</p> <p>Inclusión en los planes de formación dirigidos a los equipos directivos de contenidos acerca de la importancia de la orientación educativa y la figura del profesorado orientador para la consecución de los objetivos educativos.</p>	Berritzegune Nagusia	<p>La formación específica para los equipos directivos incluye el contenido mencionado (Planes anuales de formación continua y Base de datos para seguimiento formación).</p> <p>Al menos el 75% de los centros escolares (equipos directivos) está bastante o muy satisfechos con la formación recibida en materia de orientación educativa (Encuesta a centros escolares: equipos directivos).</p>	<p>Curso 2024-2025 y siguientes</p>

35 Curso 2024-2025: Elaborar la guía.

36 Curso 2025-2026: Seleccionar una muestra de centros escolares con los que trabajar la implementación de la guía.

37 Curso 2026-2027: Difundir y evaluar la guía.

Línea de actuación	Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores (Fuente de verificación)	Temporalización
3.3	<p>3.3.1</p> <p>Diseño de una oferta formativa complementaria (colaborativamente entre diferentes áreas del Berritzegune) dirigida al profesorado orientador para que pueda apoyar al profesorado tutor en el manejo de herramientas y técnicas para el trabajo en el aula con el alumnado, relación con las familias, etc.</p>	Berritzegune Nagusia	<p>La formación para el profesorado orientador incluye el contenido mencionado (Planes anuales de formación continua y Base de datos para seguimiento formación).</p> <p>Se ha impartido la formación (Planes anuales de formación continua y Base de datos para seguimiento formación).</p> <p>Al menos el 75% de los centros escolares (profesorado orientador) está bastante o muy satisfecho con la formación recibida (Encuesta a centros escolares: profesorado orientador).</p>	<p>Curso 2025-2026³⁸</p> <p>Curso 2026-2027³⁹</p>
3.4	<p>3.4.1</p> <p>Puesta a disposición del profesorado de orientaciones para relacionar las competencias específicas de las materias con estudios posteriores y perfiles profesionales.</p>	Berritzegune Nagusia	<p>Se ha elaborado un documento con orientaciones para el profesorado (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>Se ha difundido el documento con orientaciones al profesorado (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>Al menos el 75% de los centros escolares (profesorado orientador) se muestra bastante o muy satisfecho con las orientaciones recibidas (Encuesta a centros escolares: profesorado orientador).</p>	<p>Curso 2025-2026 y siguientes</p>

38 Curso 2025-2026: Diseñar la oferta formativa.

39 Curso 2026-2027: Impartir y evaluar la formación.

3. Plan de Orientación en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Línea de actuación	Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores (Fuente de verificación)	Temporalización
3.4	<p>3.4.2</p> <p>Diseño de una herramienta de autoevaluación de la intervención orientadora para el conjunto del profesorado en coherencia con las formaciones recibidas en esta materia.</p>	Berritzegune Nagusia	<p>Se ha creado una herramienta de autoevaluación de la intervención orientadora para el conjunto del profesorado (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>La herramienta se ha difundido a la comunidad educativa (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>Al menos el 50% de los centros escolares (profesorado) ha hecho uso de la herramienta de autoevaluación (Encuesta a centros escolares: profesorado).</p> <p>Al menos el 75% de los centros escolares (profesorado) está bastante o muy satisfecho con la utilidad de la herramienta (Encuesta a centros escolares: profesorado).</p>	<p>Curso 2025-2026⁴⁰</p> <p>Curso 2026-2027⁴¹</p>



40 Curso 2025-2026: Crear la herramienta.

41 Curso 2026-2027: Difundir y evaluar la herramienta.

Objetivo 4.

Mejorar los procesos de orientación educativa, poniendo a cada alumna o alumno en el centro de la acción orientadora y en colaboración con el conjunto de la comunidad educativa.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- 4.1. Reforzar la prevención, detección e intervención educativa ante cualquier dificultad que pueda estar interfiriendo en el aprendizaje y desarrollo de competencias del alumnado identificando las barreras y estableciendo los planes para dar una respuesta adecuada.
- 4.2. Apoyar y guiar el trabajo del profesorado orientador en el ámbito de la promoción de la convivencia positiva y el bienestar emocional del alumnado y del conjunto del sistema educativo.
- 4.3. Tejer alianzas con las familias y los agentes sociales del entorno para mejorar la orientación académica y profesional del alumnado en la elección de itinerarios académicos y profesionales.
- 4.4. Promover la continuidad de la orientación educativa a lo largo de todas las etapas por las que transita el alumnado.

JUSTIFICACIÓN: ¿Por qué? ¿Para qué?

Los principales ámbitos de intervención del profesorado orientador son la orientación académica y profesional, la convivencia y la respuesta a la diversidad. Además, en los centros escolares de la CAE, la inversión en la respuesta a la diversidad (programas, recursos humanos, etc.) es elevada en comparación con otras CCAA. Sin embargo, se aprecian algunas mejoras a acometer en la promoción de la innovación, calidad y eficiencia en la intervención de los profesionales con el alumnado.

En relación con la respuesta a la diversidad, el profesorado orientador asume un papel clave detectando y analizando las situaciones de dificultad de aprendizaje junto a las y los tutores. Se realizan evaluaciones psicopedagógicas, se asesora a la tutora o el tutor en la respuesta o intervención educativa con el alumnado con NEAE y se asesora al profesorado en relación con el desarrollo de programas y con la elaboración de planes de actuación individualizados.

Sin embargo, en ocasiones se dedica más tiempo a la atención de casos individuales que al desarrollo de programas más globales de coordinación y asesoramiento.

En relación con la atención a los problemas conductuales, se echa en falta que el profesorado orientador reciba más formación en el uso de herramientas y metodologías de orientación al alumnado con comportamientos disruptivos y en situación de desventaja social para poder llevar a cabo un abordaje más eficaz.

En relación con la intervención orientadora, concluida la ESO el alumnado con NEAE que decide continuar su itinerario formativo en Bachillerato no encuentra todos los recursos de respuesta a la diversidad existentes en la Educación Básica.

En relación con la orientación académica y profesional, el profesorado orientador asesora al alumnado y familias sobre las distintas salidas profesionales que otorgan los itinerarios formativos. Al respecto, resulta mejorable la participación de las familias en el proceso de orientación académica y profesional de sus hijas e hijos, más aún cuando es uno de los grupos que mayor influencia ejercen en la toma de decisiones del alumnado.

También resulta mejorable el margen de participación de los agentes sociales que forman parte de la comunidad (empresas, asociaciones, etc.) en el proceso de orientación académica y profesional. La participación de las empresas y/o asociaciones del entorno escolar es desigual entre unos centros y otros, siendo común que esta participación se circunscriba únicamente a acciones puntuales como visitas o charlas.

Así mismo, existe cierta desconexión entre la orientación educativa y la demanda real del mercado de trabajo, en parte, porque el profesorado orientador desconoce las necesida-

des empresariales. Tampoco ayuda el hecho de que algunos centros educativos y profesorado orientador estén poco conectados con la realidad socioeconómica y del mercado laboral del entorno.

Por otra parte, con el fin de garantizar la orientación educativa como un proceso permanente y de aprendizaje, el profesorado orientador habitualmente se coordina con otros profesionales para asegurar los procesos de tránsito del alumnado cuando cambia de etapa educativa y, especialmente, de centro escolar.

Sin embargo, no existen protocolos de intervención ni herramientas informáticas que garanticen el intercambio de información entre el profesorado orientador para realizar un seguimiento efectivo del alumnado que transita de un centro a otro, o entre etapas educativas, especialmente cuando se trata de un municipio de tamaño medio o grande.

RECOMENDACIONES PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO:

¿Cómo debemos actuar? ¿Cómo podemos alcanzar el objetivo?

4.1 Reforzar la prevención, detección e intervención educativa ante cualquier dificultad que pueda estar interfiriendo en el aprendizaje y desarrollo de competencias del alumnado identificando las barreras y estableciendo los planes para dar una respuesta adecuada.

- Es aconsejable desarrollar desde el Berritzegune Nagusia recursos formativos y herramientas para facilitar a tutoras y tutores la eliminación de barreras y la identificación de medidas y apoyos, así como otras necesidades que pueda requerir el alumnado. En esta misma línea y, cuando sea necesario, es recomendable intensificar el acompañamiento del profesorado orientador a los y las tutoras en su trabajo con alumnado con NEAE en general y con NEE en particular.

- Es recomendable personalizar en la medida de lo posible el proceso de identificación y detección de posibles dificultades o necesidades del alumnado. En este sentido, sería necesario que tutores y tutoras sistematizaran las tutorías individuales con el alumnado a lo largo del curso escolar y, en los casos que se precise, elaboraran planes de atención individualizada en colaboración con el profesorado orientador.
- Cuando el profesorado orientador realiza la labor de prevención y la detección temprana de cualquier situación de dificultad con el alumnado, debe considerar todas aquellas barreras que genera el propio sistema educativo y que pueden limitar el desarrollo de todo su potencial.

- Es necesaria la implicación y la coordinación del profesorado orientador, del profesorado tutor y del resto del equipo docente en la aplicación del protocolo para la identificación, detección y respuesta educativa del alumnado de altas capacidades.
- Es importante garantizar en las sesiones de evaluación el tiempo necesario para realizar el análisis de la práctica docente del equipo implicado, además de las de adquisición de competencias y conocimiento por parte del alumnado.
- En la atención al alumnado es importante que el profesorado orientador conozca cómo debe articular su relación con los servicios sociales y de salud del entorno, cuáles son los procedimientos y protocolos de coordinación, qué papel asume el profesorado orientador en cada intervención, etc.
- Es necesario también identificar las fortalezas y talentos del alumnado, para potenciarlos y que sean motor y motivación para futuros aprendizajes.

4.2 Apoyar y guiar el trabajo del profesorado orientador en el ámbito de la promoción de la convivencia positiva y el bienestar emocional del alumnado y del conjunto del sistema educativo.

- Es recomendable que el conjunto del profesorado continúe recibiendo formación sobre convivencia positiva y bienestar emocional en general, así como pautas para identificar situaciones de acoso escolar, maltrato entre iguales, malestar emocional, problemas de salud mental, riesgo suicida, etc.
- Así mismo, y para evitar solapamientos y mejorar el funcionamiento de los equipos de trabajo en los que participa el profesorado orientador con otras figuras implicadas en la promoción de la convivencia positiva y el bienestar emocional del alumnado, es deseable definir las tareas y la dedicación de las diferentes figuras implicadas.
- Asimismo, sería de ayuda para el desarrollo emocional positivo del alumnado que el equipo directivo, equipo BAT y el Departamento de Orientación del centro escolar incorporen en los planes de convivencia y acción tutorial, el desarrollo de competencias para la gestión y el bienestar emocional.

4.3 Tejer alianzas con las familias y los agentes sociales del entorno para mejorar la orientación académica y profesional del alumnado en la elección de itinerarios académicos y profesionales.

- Para mejorar la orientación académica y profesional al alumnado conviene acercar los centros educativos al mundo laboral y social, promoviendo que los centros escolares sean espacios conectados con la realidad socio-laboral del entorno, coordinando actuaciones (visitas, encuentros, jornadas, etc.) con centros de Formación Profesional, empresas innovadoras u organismos de intermediación laboral.
- Además de considerar las necesidades del mercado de trabajo, es importante promover el trabajo coordinado con otros agentes que tienen un papel clave en la intervención con las personas menores de edad, como son las y los trabajadores sociales, profesionales del ámbito de la salud, agentes comunitarios, etc., para trabajar en red, compartir información y favorecer una toma de decisiones que facilite la inclusión educativa y social del alumnado con necesidades de apoyo educativo.
- Resulta recomendable incrementar o reforzar la relación entre el profesorado orientador y las familias, de cara a mejorar la información que reciben en relación con la orientación educativa de sus hijos e hijas, facilitando así el acompañamiento que éstas puedan llevar a cabo en esta materia. En este sentido, ayudaría incorporar dentro del Plan de orientación la realización de al menos una entrevista individual con el alumno o alumna y su entorno familiar sobre toma de decisiones vocacionales, especialmente en el periodo previo a la transición entre etapas educativas y siempre que el alumnado y sus familias lo demanden.
- Es deseable que el profesorado orientador incorpore en el Plan de Orientación actuaciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Estrategia STEAM- Euskadi.

4.4 Promover la continuidad de la orientación educativa a lo largo de todas las etapas por las que transita el alumnado.

- Con la finalidad de asegurar la orientación educativa del alumnado en el tránsito entre etapas educativas y centros escolares, es aconsejable definir un protocolo de

actuación que clarifique cómo se debe proceder en relación con el intercambio o el acceso a la información disponible del alumnado. Este protocolo podría desplegar herramientas online que contengan información relevante y actualizada para la orientación del alumnado.

Relación de acciones

Línea de actuación	Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores (Fuente de verificación)	Temporalización
4.1	<p>4.1.1</p> <p>Puesta en marcha de procedimientos para la detección temprana del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que posibiliten planes de actuación personalizados.</p>	<p>Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa</p> <p>Berritzegune Nagusia</p>	<p>Se han elaborado procedimientos para la detección temprana del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>Todos los centros sostenidos con fondos públicos aplican el protocolo de identificación, detección y respuesta educativa al alumnado de altas capacidades. (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>Se han difundido los procedimientos entre la comunidad educativa (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>Al menos el 50% de los centros educativos (profesorado) hace uso de los procedimientos (Encuesta a centros escolares: profesorado).</p> <p>Al menos el 90% de los centros aplican el protocolo de altas capacidades (Encuesta a centros escolares: profesorado orientador).</p> <p>Al menos el 75% de los centros educativos (profesorado) está bastante o muy satisfecho con la utilidad de los protocolos y herramientas (Encuesta a centros escolares: profesorado).</p>	<p>Curso 2023-2024³⁵</p> <p>Curso 2025-2026³⁶</p>

42 Curso 2023-2024: Crear los protocolos y herramientas.

43 Curso 2024-2025: Difundir y evaluar los protocolos y herramientas.

Línea de actuación	Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores (Fuente de verificación)	Temporalización
4.2	<p>4.2.1 Refuerzo de la formación sobre convivencia positiva y bienestar emocional dirigida al profesorado orientador.</p>	<p>Berritzegune Nagusia</p>	<p>Al menos el 75% de los centros escolares (profesorado orientador) está bastante o muy satisfecho con la formación recibida en esta materia (Encuesta a centros escolares: profesorado orientador).</p>	<p>Curso 2024-2025³⁷</p> <p>Curso 2025-2026³⁸</p>
4.3	<p>4.3.1 Promoción de la colaboración entre el Departamento de Educación y los centros educativos con otros agentes sociales que participan en la orientación académica y profesional al alumnado.</p>	<p>Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa</p> <p>Berritzegune Nagusia</p> <p>Lanbide</p> <p>Confebask</p> <p>Entidades del tercer sector</p> <p>Organizaciones empresariales...</p>	<p>Número de acciones conjuntas entre centros educativos y agentes sociales que participan en la orientación académica y profesional (Encuesta a centros escolares: profesorado orientador).</p> <p>Número de acciones/iniciativas en colaboración entre la Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa y otras direcciones, departamentos, organismos o entidades (Encuesta a centros escolares: profesorado orientador).</p> <p>Se ha incrementado el % de centros escolares que realizan acciones conjuntas con los agentes sociales del entorno (Encuesta a centros escolares: profesorado).</p> <p>Se ha ido incrementando anualmente el % de centros escolares que organizan más de una visita del alumnado a empresas y entidades al año (Encuesta a centros escolares: profesorado).</p>	<p>Curso 2023-2024 y siguientes</p>

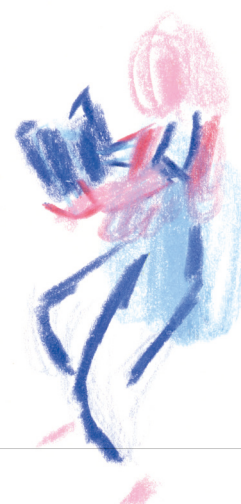
44 Curso 2024-2025: Identificar las necesidades formativas.

45 Curso 2025-2026: Evaluar la formación recibida.

Línea de actuación	Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores (Fuente de verificación)	Temporalización
4.3	<p>4.3.2</p> <p>Diseño de una oferta formativa continua dirigida al profesorado orientador que ponga el foco en herramientas para el trabajo con familias en la elección de los itinerarios académicos y profesionales del alumnado.</p>	Berritzegune Nagusia	<p>Los seminarios para el profesorado orientador incluyen el contenido mencionado (Planes anuales de formación continua y Base de datos para seguimiento formación).</p> <p>Al menos el 75% de los centros escolares (profesorado orientador) está bastante o muy satisfecho con la utilidad de la formación recibida para el trabajo con familias en relación con los itinerarios académicos y profesionales del alumnado (Encuesta a centros escolares: profesorado orientador).</p>	Curso 2023-2024 y siguientes
4.3	<p>4.3.3</p> <p>Creación de espacios de información para las familias sobre orientación académica profesional a través de la web del Departamento de Educación.</p>	<p>Berritzegune Nagusia</p> <p>Lanbide</p> <p>Confebask</p> <p>Entidades del tercer sector</p> <p>Organizaciones empresariales...</p>	Las familias cuentan con un espacio de información sobre orientación académica y profesional en la web (Base de datos para registro de acciones del Plan).	Curso 2025-2026 y siguientes



Línea de actuación	Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores (Fuente de verificación)	Temporalización
4.4	<p>4.4.1 Elaboración o actualización de un procedimiento para mejorar la comunicación y compartir información en los casos de movilidad del alumnado entre centros y tránsito entre etapas.</p>	<p>Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa Berritzegune Nagusia Inspección Educativa EJIE</p>	<p>Se ha creado procedimiento que pauta el acceso a la información relacionada con la orientación educativa en el caso de tránsito entre etapas o centros educativos (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>El procedimiento se ha difundido y trabajado con el profesorado orientador en los seminarios de orientación (Base de datos para registro de acciones del Plan).</p> <p>Al menos el 75% de los centros escolares (profesorado orientador) está bastante o muy satisfecho con la utilidad del procedimiento (Encuesta a centros escolares: profesorado orientador).</p>	<p>Curso 2025-2026³⁹ Curso 2026-2027⁴⁰</p>



46 Curso 2025-2026: Crear el protocolo.

47 Curso 2026-2027: Difundir y evaluar el protocolo.

3.6 Sistema de seguimiento y evaluación

Uno de los factores que contribuyen al éxito de cualquier plan estratégico es la planificación y desarrollo de su seguimiento y revisión periódica. Por ello, el Plan de Orientación Educativa incorpora un sistema de seguimiento y evaluación para facilitar la monitorización del mismo por parte de los agentes responsables de implementar las acciones previstas.

En concreto, se pretende:

- Facilitar la identificación de información para asegurar que el Plan se está desarrollando según lo esperado.
- Conocer si se están dando los pasos previstos para el logro de los objetivos identificados.
- Analizar las incidencias que puedan dificultar el proceso e identificar las claves que permitan reorientarlo o mejorarlo.
- Acercarse a conocer en qué medida se están alcanzando los objetivos previstos.

La evaluación del Plan incluirá información cuantitativa de los indicadores ligados a las acciones y objetivos que se han presentado en los cuadros del apartado anterior, así como información cualitativa sobre aquellos aprendizajes que se generarán a lo largo de su puesta en marcha e implementación. La evaluación final también podrá apoyarse en informes, estudios e investigaciones que permitan valorar los resultados del Plan en la mejora del sistema de orientación educativa.

El seguimiento de las acciones previstas se realizará de forma anual por parte de dos órganos de evaluación y asesoramiento del Plan, la **Comisión de Seguimiento** y la **Comisión Técnica**, que van a estar articulados del siguiente modo:

	Comisión de Seguimiento	Comisión Técnica
¿Qué objetivos tiene?	A la comisión de seguimiento del Plan le corresponde garantizar la puesta en marcha y ejecución del Plan.	A la comisión técnica le corresponde realizar el seguimiento y evaluación del Plan.
¿Quiénes la integran? ⁴¹	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Diversidad e Inclusión Educativa. • Dirección de Berritzegune Nagusia. • Dirección del Instituto Vasco de Evaluación e Investigación ISEI-IVEI. • Un o una representante de la Inspección central 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal técnico de la Dirección de Diversidad e Inclusión Educativa. • Responsable de orientación educativa del Berritzegune Nagusia. • Personal técnico de ISEI-IVEI. • Inspector o inspectora de educación
¿Cuándo se reúnen?	Esta comisión se reúne al menos una vez al año por convocatoria de la Dirección de Diversidad e Inclusión Educativa.	Esta comisión se reúne al menos dos veces al año por convocatoria de la Dirección de Diversidad e Inclusión Educativa.

48 Las comisiones están compuestas por las personas titulares de los órganos referidos, quienes podrán delegar su representación.

	Comisión de Seguimiento	Comisión Técnica
¿Qué funciones?	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la puesta en marcha y el desarrollo del Plan. - Establecer las directrices y líneas de trabajo para la Comisión Técnica. - Difundir el informe de evaluación final. - Elaborar un nuevo Plan de Orientación Educativa a partir de 2026 con la participación de la Comisión Técnica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar anualmente un borrador de planificación de las actuaciones a realizar. - Hacer el seguimiento de las actuaciones y proponer los mecanismos correctores y de mejora necesarios. - Recoger la información para el seguimiento y evaluación del plan. - Elaborar los informes de seguimiento, evaluación y de propuestas de mejora dirigidas a la comisión de seguimiento. - Realizar un informe anual sobre los resultados alcanzados en la implementación del Plan.

4

Plan de Orientación en la Formación Profesional



El Plan de Orientación Profesional en el Sistema de Formación Profesional (2023-2026)

es una herramienta que busca fortalecer la orientación profesional e impulsar estrategias que mejoren la respuesta a las necesidades educativas de las personas que se acercan a la formación profesional, eliminando aquellas barreras que pueden limitar su desarrollo personal, académico y profesional.

El Plan toma como punto de partida el estudio “El sistema de orientación académica y profesional en la CAE: diagnóstico y orientaciones para la mejora de la orientación académica y profesional”, elaborado a finales de 2022, a partir del cual se han identificado los principales retos y propuestas de mejora de la orientación educativa y profesional en la FP.

Este Plan es impulsado por la Viceconsejería de Formación Profesional del Departamento de Educación del Gobierno Vasco y, por ello, está acotado al marco competencial de la Viceconsejería que lo impulsa. En cualquier caso, es un Plan que guarda coherencia con el Plan de Orientación Educativa en el marco de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y el despliegue del VI Plan Vasco de Formación Profesional. La aplicación del Plan comenzará en los centros Integrados de FP, y en los sucesivos cursos se extenderá al resto de centros que imparten FP.

El Plan está alineado con dos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y, en concreto, contribuye al alcance de las siguientes metas:

CONTRIBUCIÓN DEL PLAN A LAS METAS DE LOS ODS



Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

- 4.4 Aumentar considerablemente el número de personas jóvenes que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
- 4.5 Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la FP para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.
- 4.7 Asegurar que todo el alumnado adquiere los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.



Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

- 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.
- 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- 8.6 De aquí a 2030, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.
- 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

Son **4 los objetivos estratégicos** que se formulan en el marco de este Plan, en coherencia con la Ley Orgánica 3/2022, de ordenación e integración de la Formación Profesional:

1. FORTALECER el trabajo que desarrollan los Departamentos de Información y Orientación Profesional en los centros de FP de la CAE para ofrecer una orientación integral a todo el alumnado.
2. AUMENTAR el impacto de la orientación profesional situando en el centro a la persona en colaboración con el centro de FP y agentes sociales y económicos del entorno.
3. ASEGURAR el máximo desarrollo personal y profesional del alumnado de FP considerando sus características y contexto personal y contando con el apoyo de los grupos de interés que participan en el proceso de orientación.
4. GARANTIZAR el sistema educativo como motor de cambio para la elección de itinerarios profesionales libres de sesgos de género y de discriminación motivada por cualquier índole o condición.

4.1 Proceso de elaboración del Plan

El punto de partida para el diseño del Plan ha sido la revisión del estudio diagnóstico elaborado en diciembre de 2022 y enfocado a conocer las fortalezas y debilidades de la orientación académica y profesional en la CAE. El valor de este estudio radica en que se encuestó a cerca de 6.730 personas (entre alumnado de ESO, Bachillerato, FP Básica y FP de Grado Medio, así como a personal directivo y personal orientador de 150 centros educativos diferentes) y se trabajó con un grupo motor de personas expertas que acompañó el análisis y la identificación de retos.

Para la elaboración del Plan se ha constituido un nuevo grupo motor formado por personas expertas en el ámbito de FP que han asegurado la coherencia entre los retos del diagnóstico y las acciones a implementar en los próximos años para asegurar una mejora de la orientación profesional que recibe el alumnado. Concretamente en este grupo se ha contado con personal de la Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados de la Viceconsejería de Formación Profesional del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, Instituto Vasco de Aprendizajes Futuros en la Formación Profesional (IVAF) y del Centro de Investigación e Innovación Aplicada de FP Euskadi (Tknika).



4.2 La orientación en el sistema de Formación Profesional

4.2.1 ¿Qué es la orientación profesional? ¿A quién le corresponde?

La orientación profesional es un **proceso de información y acompañamiento en la planificación personal del itinerario formativo y profesional en el marco del Sistema de Formación Profesional**, que incluye, al menos, los siguientes ámbitos: posibilidades de formación profesional, elección de una profesión, perfeccionamiento, cambio de profesión, evolución del mercado laboral y oportunidades de emprendimiento, y desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera profesional⁴⁹.

Es decir, a través de la orientación profesional se promueven actividades individuales o colectivas de información, consultas de evaluación de competencias, de apoyo y de enseñanza para la toma de decisiones y para la gestión de la carrera profesional. Con todo, se busca poner en valor el potencial del alumnado mediante la autorreflexión, el autococonocimiento, la autonomía, la planificación de estrategias y la implicación en la toma de decisiones.

En el ámbito de la orientación profesional, la perspectiva de las competencias para la gestión de la carrera ha ido ganando importancia. Euroguidance define estas competencias⁵⁰ como aquellas que ayudan a la persona a identificar sus habilidades, a desarrollar metas de aprendizaje profesional y a mejorar su carrera personal y profesional. Dentro de estas competencias se encuentran el autococonocimiento, la toma de decisiones, la planificación del proyecto personal y profesional, las habilidades personales, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor, las habilidades sociales de relación y comunicación, las habilidades de participación activa y dirección, el descubrimiento del mundo laboral, los itinerarios formativos y hábitos de trabajo y las actitudes necesarias para obtener y mantener un empleo.

El proceso de orientación profesional se complementa con otros elementos de orientación educativa que tienen por objetivo apoyar el desarrollo personal del alumnado a través de las siguientes acciones:

- Desarrollar actitudes positivas hacia el desarrollo personal en el alumnado con problemas de aprendizaje, inmadurez vocacional y actitudes negativas hacia su desarrollo;
- Detectar y analizar las dificultades específicas de aprendizaje y asesoramiento sobre respuestas educativas inclusivas que garanticen el éxito profesional de todo el alumnado;
- Coordinar la colaboración con agentes y apoyos socioeducativos y comunitarios externos al centro de aprendizaje;
- Acompañar al alumnado y, cuando corresponda, a las familias, entre etapas y orientar en la toma de decisiones hacia el mejor desarrollo de sus capacidades e intereses.

La orientación profesional en el marco de la FP les corresponde a los servicios de información y orientación profesional en los CIFP, los cuales tienen en cuenta los siguientes principios:

- Favorecer que las personas destinatarias de estos servicios son protagonistas de la construcción de su recorrido de aprendizaje, formación, inserción y vida profesional o social.
- Ofertar una atención individual, personalizada, libre de condicionamientos de género, flexible y comprometida con las necesidades e intereses de las personas usuarias, velando por la confidencialidad y privacidad de la información personal facilitada por los mismos.
- Asegurar la calidad del servicio, incluyendo este servicio en el alcance del sistema de gestión de la calidad del centro.
- Facilitar la coordinación y cooperación con otros servicios de información y orientación, especialmente con los servicios de orientación de Lanbide, teniendo en cuenta las circunstancias y necesidades de las personas a las que prestan el servicio.

⁴⁹ Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Artículo 2. Definiciones.

⁵⁰ Euroguidance. *Orientación Profesional en España, Habilidades para la Gestión de la Carrera*. Madrid: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Disponible en: <https://euroguidance-spain.educacionyfp.gob.es/orientacion-profesional-espana.html> (última consulta 07/02/2022)

4.2.2 ¿Cómo se promueve la orientación en los Centros Integrados de FP?

La FP es el conjunto de **actividades formativas y de aprendizaje que, desarrolladas a lo largo de la vida, capacitan y recapacitan a las personas para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica**. La FP incluye todas las actividades de formación y de aprendizaje dirigidas a la preparación para el ejercicio de una profesión y acceso al empleo, así como las dirigidas a su actualización y mejora, dirigida tanto a personas ocupadas como a desempleados⁵¹.

Tras la aprobación de la citada Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, el Sistema de Formación Profesional se organiza en cinco grados ascendentes:

- a. Grado A: Acreditación parcial de competencia.
- b. Grado B: Certificado de competencia.
- c. Grado C: Certificado profesional.
- d. Grado D: Ciclo formativo. (Básico, medio y superior)
- e. Grado E: Curso de especialización.

En cada uno de los Grados existen ofertas vinculadas a tres niveles de competencia profesional (1, 2 y 3), de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencia Profesional, y según los criterios establecidos de conocimientos, iniciativa, autonomía y complejidad de las tareas, siendo el nivel 1 el de menor exigencia.

Así mismo, en la CAE la Ley 4/2018, de 28 de junio, de Formación Profesional del País Vasco, en el artículo 22, amplía las cualificaciones establecidas en el sistema general de formación profesional estableciendo, entre otros, Programas de Especialización profesional dirigidos a mejorar la empleabilidad de las personas y la competitividad de las empresas.

El modelo de FP integra, junto a las ofertas de formación profesional, la innovación, el emprendimiento, la internacionalización, la orientación profesional y la acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales, como piedras angulares del nuevo sistema⁵².

Los **centros integrados de formación profesional** (en adelante CIFP), imparten todas las ofertas formativas y de aprendizaje en los ámbitos de la innovación y del emprendimiento, referidas al modelo combinado de FP y establecidas en el artículo 5 de la Ley 4/2018, de 28 de junio, de Formación Profesional del País Vasco y detalladas en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la citada Ley 4/2018 y en la Ley 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional.

En los CIFP, la orientación profesional se promueve a través del **Plan de Información y Orientación Profesional**. El Plan de Información y Orientación Profesional es la estructura organizadora del conjunto de acciones, de información y orientación profesional y de apoyo y seguimiento, tanto a nivel individual como grupal, dirigidas tanto a las personas que cursan FP en sus diferentes grados, como a las personas que desean evaluar sus competencias, adquiridas a través de la experiencia laboral o de aprendizajes no formales o a cualquier persona interesada en mejorar su cualificación.

El **Departamento de Información y Orientación Profesional**, que depende jerárquicamente de la Dirección del CIFP, cuenta con un jefe o jefa de departamento. Dicho departamento es el responsable, entre otros, de planificar, desarrollar, realizar el seguimiento y evaluar el Plan de Información y Orientación Profesional, prestando especial atención a:

- Los objetivos (de orientación profesional, de apoyo y seguimiento) que se abordarán de acuerdo con las necesidades de las personas destinatarias.

⁵¹ Ley 4/2018 de formación profesional del País Vasco. Artículo 2.- Conceptos y definiciones.

⁵² Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Preámbulo.

- Las acciones que corresponden a los diferentes ámbitos, programas y profesionales del centro responsables de los mismos.
- Planificación de dichas acciones a lo largo del curso académico.
- Los objetivos e indicadores de seguimiento, personas destinatarias.
- Actuaciones previstas e impacto esperado.

Forman parte del citado Departamento de Información y Orientación Profesional, el profesorado especializado en orientación educativa, si lo hubiera, profesorado del Departamento de Formación y Orientación Laboral (en adelante FOL), el o la responsable de Aprendizaje y desarrollo de talento del centro, la persona responsable de Formación para el empleo del centro, la persona responsable del proceso de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y/o aprendizajes no formales, profesorado de los diferentes departamentos específicos del centro y el mediador o mediadora de aprendizaje de la comarca en la que se ubica el centro.

La Dirección del CIFP, en función del Plan de Información y Orientación Profesional que elabora dicho departamento y de las necesidades del centro, también designará a otras profesoras y profesores como parte integrante del Departamento de Información y Orientación Profesional, tales como:

- a. Responsable de la Formación Profesional Dual en régimen general e intensivo.
- b. Orientadora u orientador del Procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, si lo hubiera.
- c. Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, si lo hubiera.

Además de las y los profesionales señalados, pueden realizar tareas de información y orientación profesional los siguientes profesionales en coordinación con el Departamento de Información y Orientación Profesional y en coherencia con el Plan de Información y Orientación Profesional: profesorado tutor, orientadoras y orientadores de Lanbide o los servicios de mediación autorizados a través de la convocatoria anual para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Igualmente, en los CIFP a cada tutora o tutor también le corresponde la función de orientación al alumnado en el marco de la acción tutorial. La **acción tutorial** tiene por objeto proporcionar el apoyo y realizar el seguimiento del alumnado, tanto a nivel individual como a nivel grupal, para que éste vaya construyendo su proyecto profesional y personal. Esta tarea de orientación se realiza en coordinación con el Departamento de Información y Orientación Profesional.

De manera más transversal, pero también con incidencia directa en el objetivo de promover la orientación profesional, destaca el modelo de aprendizaje colaborativo basado en retos de la FP Euskadi (ETHAZI), el cual tiene un contrastado impacto en el desarrollo de las competencias relacionadas con la habilidad de informarse y orientarse en los aprendizajes y en la vida laboral.

En concreto, el modelo ETHAZI promueve el protagonismo de las personas en el desarrollo del itinerario de su aprendizaje a través de metodologías activas gestionadas por los equipos docentes. Estos equipos están apoyados por la figura responsable de la coordinación de aprendizajes que colaborativamente desarrolla su actividad en entornos flexibles donde la evaluación adquiere un carácter evolutivo.

Por último, también es reseñable la labor de orientación que se lleva a cabo por parte del Servicio de mediación. Se trata de un servicio gratuito del Departamento de Educación que:

- Proporciona información sobre actividades de aprendizaje puestas en marcha en una determinada zona o comarca de Euskadi.
- Acerca la formación a toda la ciudadanía, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos y desligados de la formación, proporcionando asesoramiento y orientación, libres de condicionamiento de género, a las personas y entidades de su ámbito geográfico.
- Promueve acciones que fomentan el aprendizaje a lo largo de la vida.

4.2.3 ¿Cuáles son las funciones del profesorado orientador?

En relación con las funciones del departamento, la Resolución del Viceconsejero de Formación Profesional sobre la organización del curso 2023-2024 en los CIFP públicos en la CAE, establece que profesorado orientador y otros agentes que forman parte de este servicio tienen por cometido:

- Elaborar la propuesta del Plan de Información y Orientación Profesional del centro para su aprobación por el equipo directivo.
- Favorecer que las personas destinatarias de estos servicios sean protagonistas de la construcción de su itinerario de aprendizaje, vida profesional y social.
- Coordinar los trabajos de información, orientación, inscripciones, asesoramiento y evaluación del procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional.
- Establecer un horario-calendario de atención del servicio de información y orientación profesional a las personas interesadas en el mismo.
- Colaborar con el departamento de FOL-EIE para impulsar en el centro el desarrollo de la cultura emprendedora, así como el apoyo a la iniciativa empresarial, especialmente entre el alumnado y ex alumnado del centro, en todas aquellas iniciativas que, desde el centro, y en colaboración con otros agentes del entorno se entiendan necesarias.
- Impulsar también la cultura emprendedora entre todo el profesorado.

Además de las descritas, especial mención merece la intervención del profesorado orientador con el alumnado que cursa ciclos formativos de Grado Básico, donde el asesoramiento se intensifica para facilitar el proceso de aprendizaje y evitar su salida del sistema educativo sin una titulación.



4.3 Diagnóstico: retos para mejorar la orientación en la Formación Profesional

Tal y como se ha mencionado anteriormente, este Plan toma como punto de partida la información recogida en un diagnóstico elaborado en 2022 sobre la situación de la orientación educativa en la CAE, en cuya elaboración han participado más de 6.730 personas (entre alumnado de ESO, Bachillerato, FP de Grado Básico y FP de Grado Medio, así como a personal directivo y personal orientador de 150 centros educativos diferentes) y un amplio grupo de personas expertas en el ámbito de la orientación.

A continuación, se presentan las **fortalezas, debilidades y retos** de la orientación profesional en la CAE derivados del diagnóstico ordenadas a partir de **3 dimensiones**:

1. **Diseño** ¿Qué elementos de diseño del sistema de orientación profesional actual cabe destacar en positivo? ¿Y qué aspectos de su diseño convendría repensar?
2. **Recursos y Procesos** ¿Con qué recursos y procedimientos cuenta el sistema para llevar a cabo la acción orientadora? ¿Qué aspectos se valoran de forma más y menos positiva?
3. **Resultados** ¿Qué resultados está teniendo la orientación educativa?

4.3.1 Fortalezas, debilidades y retos en relación con el diseño del sistema

Fortalezas

- La Resolución del Viceconsejero de Formación Profesional sobre la organización del curso en los CIFP públicos en la CAE da pautas para la elaboración del Plan de Información y Orientación Profesional conducente a dar respuesta a las necesidades de orientación profesional del alumnado.
- Diversos CIFP elaboran su propio Plan de Información y Orientación Profesional, teniendo en cuenta el alumnado al que se dirige, la oferta formativa y plan estratégico del centro y su entorno socioeconómico.
- Algunos CIFP cuentan con experiencia en el desarrollo eficaz de diversas acciones en el ámbito de la orientación profesional a través del desarrollo de actuaciones coordinadas e integradas en un Plan sistemático inserto en el sistema de gestión de calidad del centro.

Debilidades

- Aunque la Resolución del Viceconsejero de Formación Profesional sobre la organización del curso en los CIFP da pautas para la elaboración del Plan de Información y Orientación Profesional, no todos los CIFP y, en especial, los de reciente creación, disponen de una planificación estratégica que señale los objetivos que guían la adquisición de habilidades y competencias básicas para la toma de decisiones del alumnado en el trazado de itinerarios formativos y profesionales conducentes a nuevos aprendizajes y oportunidades profesionales.
- Todos CIFP no disponen de un Sistema de Orientación Profesional estandarizado que promueva la auto-orientación del alumnado dentro de su proceso de aprendizaje, con pautas claras y personal formado.
- No se ha dado cumplimiento al desarrollo de un sistema integrado de información y orientación profesional (IOP) que permita la coordinación entre los sistemas de orientación y de empleo.

RETOS DISEÑO

- Promover una PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA para el desarrollo eficaz de la adquisición de habilidades y competencias básicas para la toma de decisiones del alumnado y el desarrollo del talento en coherencia con las necesidades y potencialidades personales.
- Reforzar la COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTRADEPARTAMENTAL para fortalecer el proceso de orientación profesional y asegurar un abordaje más integral.

4.3.2 Fortalezas, debilidades y retos en relación con los recursos y procesos

Fortalezas

- En la actualidad, muchos CIFP asumen como algo estratégico la participación de las empresas en el proceso de orientación al alumnado.
- Una gran mayoría de los centros de FP, tienen implantado el modelo de aprendizaje activo-colaborativo basado en retos, conocido como ETHAZI. Este modelo ampliamente instaurado en los ciclos formativos, impacta en el desarrollo de las habilidades relacionadas con la búsqueda de información, el pensamiento crítico, el pensamiento creativo y el pensamiento constructivo del alumnado. De esta forma, favorece la toma de decisiones y la iniciativa en la construcción de procesos de aprendizaje personales que promocionan el talento.
- Igualmente, la puesta en marcha del modelo ETHAZI también impacta en toda la organización de los CIFP, en tanto que involucra a equipos docentes de ciclos autogestionados que tienen relación directa con otros profesionales⁵³. Con todo, el modelo ETHAZI favorece el desarrollo integral de las personas que están insertas en un proceso de aprendizaje a toda la organización y promueve necesariamente la acción tutorial.
- El programa Urratsbat también ha ayudado al fomento del emprendimiento y el acompañamiento en la creación de empresas en coordinación con la figura responsable del Departamento de Información y Orientación Profesional.

Debilidades

- No todos los CIFP cuentan con la figura del profesorado orientador y, en algunos casos, la orientación profesional del alumnado se deja en manos del Profesorado FOL o de otras especialidades.
- El profesorado orientador necesita estar apoyado por el equipo directivo del centro para el buen desempeño de sus funciones y tareas. Sin embargo, no en todos los centros se obtiene este apoyo, especialmente en aquellos que cuentan con un equipo directivo no todo lo estable que debiera ser.
- En ocasiones, parte del profesorado de los CIFP desconoce cuáles son los objetivos del Plan de Información y Orientación Profesional, y las programaciones formativas no siempre contemplan actuaciones en materia de orientación profesional, lo que dificulta la implicación del profesorado en todo lo relativo al desarrollo del Plan.

RETOS, RECURSOS Y PROCESOS

- Garantizar el ACCESO A LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL del alumnado, facilitando el aprendizaje permanente a lo largo de la vida de todas las personas y promoviendo la corresponsabilidad del PROFESORADO en el proceso de orientación profesional.
- Garantizar que los DEPARTAMENTOS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN CUENTAN CON EL APOYO DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS.

⁵³ La persona responsable de la coordinación de aprendizaje, el profesorado de Itinerario Personal de Empleabilidad I y II, FOL y EIE, las personas responsabilizadas de la formación DUAL, la bolsa de empleo, la formación para el empleo, la dirección de información y orientación profesional, el reconocimiento de competencias profesional, y otros servicios que asume cada centro de formación.

4.3.3 Fortalezas, debilidades y retos en relación con los resultados

Fortalezas

- La especial idiosincrasia del entorno laboral de la CAE requiere cada vez de más personal técnico formado en la FP que desarrolle actividades laborales precisas al tiempo que incorpora una cultura del trabajo y de relaciones en la empresa acorde a los tiempos en los que la incertidumbre, la especialización, la transformación tecnológica y el carácter creativo e innovador son necesarios. En este sentido, el sistema de FP lleva años transformando su estructura funcional y su modelo de aprendizaje ajustándose a las necesidades del entorno laboral en un contexto de alta empleabilidad para el alumnado que cursa ciclos formativos profesionales.
- Desde el sistema de FP se promueve el acercamiento a las empresas, tanto con estrategias de formación DUAL como de cursos de especialización o de formación para el empleo, generando un ecosistema que favorece el acceso al empleo de las personas que desarrollan aprendizajes en la FP.
- El número de mujeres en ciclos de FP STEAM cada vez es mayor gracias a la Estrategia STEAM para el impulso de vocaciones profesionales científico-tecnológicas en clave de igualdad de oportunidades.
- El profesorado del Departamento de Información y Orientación Profesional cuenta, entre otros, con el informe de necesidades formativas avalado por la comisión asesora de Lanbide, con el informe bianual de necesidades de perfiles profesionales que elabora y publica Confebask, y con la información que recaba cada curso el profesorado que realiza el seguimiento del alumnado en Formación Dual y su formación en los centros de trabajo (prácticas en empresas).

Debilidades

- El mercado de trabajo presenta algunos nichos de oportunidad que no terminan de corresponderse con la elección del alumnado. Además, en la orientación profesional confluyen diferentes objetivos, necesidades sociales a cubrir y expectativas de grupos de interés distintos y no siempre es fácil encontrar el equilibrio para satisfacer todas ellas en la misma medida.
- No siempre es fácil acceder a datos sobre empleabilidad a tiempo real por parte de los Departamentos de Información y Orientación Profesional.
- El género sigue condicionando fuertemente la elección de itinerarios formativos y profesionales en la FP.



RETOS Y RESULTADOS

- Reforzar la COLABORACIÓN DE LAS EMPRESAS Y ASOCIACIONES en el proceso de orientación profesional.
- Impulsar la elección de itinerarios formativos y profesionales SIN SESGO DE GÉNERO y asegurar que la orientación profesional integra de forma efectiva los principios de IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE DIVERSIDAD.

4.4 Principios, Enfoques y Criterios

En este apartado se recogen los principios, enfoques y criterios que deben guiar la implementación de este Plan.

Los **principios fundamentales** en los que se basa el Plan son:

1. El reconocimiento del DERECHO A LA ORIENTACIÓN, TANTO EDUCATIVA COMO PROFESIONAL DE TODO EL ALUMNADO, así como del asesoramiento que precisen otros integrantes de la comunidad educativa y profesional, mediante la implementación de los medios materiales y humanos necesarios para ello.
2. El MÁXIMO DESARROLLO DE TODAS LAS POTENCIALIDADES de todas las personas que inician un itinerario formativo, mediante una intervención orientadora que identifique las barreras para el aprendizaje, que enriquezca la intervención educativa y profesional y que favorezca la adquisición de las competencias necesarias para alcanzar su bienestar individual y colectivo y su futuro profesional.
3. El apoyo al DESARROLLO DEL TALENTO de todas las personas que inician un itinerario formativo, coherente con sus necesidades y expectativas, asegurando el autoconocimiento que les permita ser más conscientes de sus capacidades para poder optar al mejor itinerario profesional posible.
4. La PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD de todos los grupos de interés que intervienen en el proceso de formación profesional.

Los **enfoques** transversales o miradas que deben guiar el desarrollo de las acciones del Plan son:

1. El desarrollo de las acciones incorporará la PERSPECTIVA DE GÉNERO en todas las dimensiones de la orientación educativa y profesional buscando fomentar la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
2. Las acciones se implementarán considerando el ENFOQUE DE DIVERSIDAD y el derecho de las personas a ser diferentes, en todas sus manifestaciones y como fuente valiosa de aprendizaje.
3. En todo momento se promoverá la INCLUSIÓN, tomando en consideración especialmente las necesidades del alumnado perteneciente a colectivos vulnerables, favoreciendo su promoción personal y profesional, y su participación activa en el entorno socio-comunitario y laboral.
4. Las acciones considerarán el ENFOQUE DE PARTICIPACIÓN de los grupos de interés en su diseño, ejecución y evaluación.

Los **criterios** que deben guiar la intervención orientadora son:

1. Toda intervención orientadora debe sustentarse en una COHERENCIA ÉTICA, evitando la utilización de la orientación profesional para otros fines ajenos a las necesidades de la persona (respeto a sus derechos fundamentales, confidencialidad, rigor, transparencia, etc.).
2. La intervención orientadora, desde una perspectiva social y comunitaria, atenderá las necesidades de la persona de una forma lo MÁS PERSONALIZADA POSIBLE, contando de forma significativa con la participación de las y los tutores y el trabajo en red con el resto de agentes educativos y profesionales, tanto internos como externos al centro.
3. La intervención orientadora debe articularse de manera SISTEMÁTICA, INTENCIONADA, COHERENTE y PROGRAMADA, superando la mera intervención puntual ante una demanda concreta de asesoramiento.
4. La intervención orientadora será EVALUABLE e incorporará CRITERIOS DE CALIDAD (innovación, investigación y excelencia, etc.), en colaboración mutua con los centros universitarios, empresas y entidades sociales, para garantizar la mejora continua y actualización permanente de la intervención orientadora.
5. La intervención orientadora garantizará la CONTINUIDAD DE LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL en los tránsitos entre las diferentes etapas y contextos educativos en el marco de una orientación a lo largo de la vida.

4.5 Objetivos Estratégicos y Acciones

A partir del diagnóstico de la situación de la orientación educativa en la CAE este Plan establece **tres objetivos o líneas estratégicas de actuación** que se corresponden con los horizontes o metas a alcanzar en los próximos cuatro años para dar respuesta a los retos que derivan de éste. Para cada objetivo o línea estratégica se ofrece una breve justificación que facilita contextualizarlo.

Dentro de cada objetivo o línea estratégica se han identificado una serie de **recomendaciones generales** que ofrecen pautas que

buscan orientar la actuación de los diferentes agentes educativos implicados e identificar las claves a tener en cuenta.

Además, el Plan incorpora un total de **trece acciones** para la consecución de los objetivos o líneas estratégicas de actuación, y se muestra información en relación con los agentes responsables de su desarrollo y posibles colaboradores o aliados, los indicadores que posibilitarán su seguimiento y evaluación y la temporalización.

En la siguiente tabla se presentan de manera esquemática los objetivos o líneas estratégicas de actuación y número de acciones que se vincula a cada una de ellas:

OBJETIVOS / LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN	Nº ACCIONES
Objetivo 1. Impulsar el protagonismo del alumnado en el desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera promoviendo procesos de auto-orientación y el aprendizaje a lo largo de toda la vida.	5
Objetivo 2. Fortalecer los recursos y capacidades del departamento de información y orientación profesional para promover intervenciones más eficientes e integrales.	5
Objetivo 3. Reforzar la colaboración con empresas, administraciones y agentes sociales en el proceso de información y orientación profesional para fortalecer la articulación entre la oferta formativa y las necesidades sociales y del mercado laboral.	3
TOTAL	13



Objetivo 1.

Impulsar el protagonismo de la persona en el desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera promoviendo la auto-orientación y el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

JUSTIFICACIÓN: ¿Por qué? ¿Para qué?

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece que se debe poner a disposición de las personas un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos.

Son múltiples las estrategias que los CIFP han puesto en marcha con el objetivo de ofrecer un adecuado servicio de información y orientación profesional en coherencia con lo establecido en diferentes leyes, decretos y resoluciones. Así, encontramos acciones que se centran principalmente en la orientación psicopedagógica, en la orientación de los aprendizajes, en la orientación laboral, en la orientación y servicios de acreditación de competencias, etc.

El impulso del protagonismo de la persona, contribuye a uno de los fines de la orientación profesional descrito en el Título VII de la Ley Orgánica 3/2022, y concretamente en el artículo 95 dedicado al cometido y fines del servicio de orientación profesional, y que contempla: La adquisición de habilidades y competencias básicas para la toma de decisiones, el trazado de itinerarios formativos y profesionales conducentes a nuevos aprendizajes y oportunidades profesionales, y la participación activa en la vida laboral y en la sociedad en un contexto en constante cambio.

La línea de actuación también guarda coherencia con el VI Plan Vasco de Formación Profesional, que en su "Área de Intervención 11: La dimensión humana de la Formación Profesional", expresa: "la formación es esencialmente una labor humanizadora y empoderadora, en la que el alumnado es protagonista de su propio proyecto de vida. Por eso es tan importan-

te dotarles de herramientas y de la orientación suficientes, para que sepan liderar su propio proyecto de vida, integrándose en la sociedad aportándoles valor como personas, como profesionales y como ciudadanos/as."

Teniendo por objetivo principal mejorar el modelo de Información y Orientación Profesional en el sistema de FP de la CAE, se pone el foco en la persona con una iniciativa dirigida a promover su auto-orientación en el desarrollo de competencias relacionadas con la orientación profesional, y entrenando su talento y capacidad para informarse y orientarse. Es decir, se trata de poner a la persona en el centro de la responsabilidad de la orientación.

Esta iniciativa requiere de la participación ordenada de todos los grupos de interés que de alguna manera intervienen en los procesos de aprendizaje en la FP y, por tanto, contribuyen al desarrollo de una cultura colaborativa necesaria para la normalización del servicio de información y orientación profesional.

Por otro lado, contribuye a diluir acciones y recursos repetitivos que se generan debido a la constante dependencia de la persona en su necesidad de informarse y orientarse. Dependencia que en muchos casos es fruto del escaso desarrollo de competencias y habilidades relacionadas con la información y orientación profesional.

Contribuir al desarrollo del talento personal para informarse y orientarse promueve la autonomía para buscar, seleccionar y poner en marcha acciones conducentes a aprendizajes significativos y acordes a las necesidades y potencialidades personales, teniendo en cuenta las necesidades sociales y profesionales del momento.

RECOMENDACIONES PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO Y AVANZAR EN ESTA LÍNEA ESTRATÉGICA:
¿Cómo debemos actuar? ¿Cómo podemos alcanzar el objetivo?

- Es imprescindible contar con un equipo docente de ciclo experimentado en el modelo de aprendizaje colaborativo basado en retos de la FP Euskadi.
- Es necesario contar con la tutora o tutor en el ejercicio conversacional que acerque a la persona que inicia un itinerario formativo a su realidad.
- Es conveniente la inclusión de la auto-orientación al alumnado en la estrategia del centro y, por tanto, la participación del equipo directivo en su impulso y viabilidad.
- Es oportuna la participación colaborativa de las y los profesionales responsables de acciones como la iniciativa emprendedora Urratsbat, la formación DUAL, la bolsa de empleo, la formación para el empleo, el equipo de FOL-EIE, dispositivo de reconocimiento de competencias, etc.
- Es recomendable la participación de las y los profesionales implicados en acciones formativas orientadas al reconocimiento de los valores que se desarrollan en el proyecto y al entrenamiento de acciones que requiere.
- Es recomendable implementar el programa que prestará la auto-orientación al alumnado de forma progresiva y con una temporalidad de 2 o 3 años para asegurar su máxima efectividad.
- Conviene avanzar hacia un sistema integrado de información y orientación profesional que permita la coordinación entre las administraciones responsables de los sistemas de orientación profesional y de empleo.

Relación de acciones del objetivo 1:

Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores	Fuentes de verificación	Temporalización
1.1 Formación para equipos directivos para que mejoren sus competencias relacionadas con el impulso de acciones dirigidas al desarrollo del protagonismo del alumnado en su orientación.	Itlent IVAF	La formación para equipos directivos incluye el contenido mencionado.	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos para registro de acciones del Plan 	Curso 2023-2024 y siguientes
		Al menos el 80% de los equipos directivos de los CIFP han recibido formación.	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos para seguimiento formación 	

Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores	Fuentes de verificación	Temporalización
1.2 Formación para responsables del Departamento de Información y Orientación Profesional para adquirir los conocimientos y herramientas necesarias que les habilite para liderar el proceso de auto-orientación al alumnado.	Itlent IVAF	La formación para las personas responsables de los Departamentos de Información y Orientación Profesional incluye el contenido mencionado.	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos para registro de acciones del Plan 	Curso 2023-2024 y siguientes
		El 100% de las personas responsables de los Departamentos de Información y Orientación Profesional han recibido formación.	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos para seguimiento formación 	
1.3 Formación para el profesorado tutor de ciclos formativos para reforzar sus competencias en el acompañamiento y desarrollo de la competencia de acción tutorial para la orientación.	Itlent IVAF	La formación para el profesorado tutor incluye el contenido mencionado.	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos para registro de acciones del Plan 	Curso 2023-2024 y siguientes
		Al menos el 50% del profesorado tutor ha recibido formación.	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos para seguimiento formación 	
1.4 Formación para las y los coordinadores de aprendizaje y equipos docentes para reforzar sus competencias en el acompañamiento y desarrollo de acciones conducentes a la orientación.	Itlent IVAF	La formación para las y los coordinadores de aprendizaje y equipos docentes incluye el contenido mencionado.	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos para registro de acciones del Plan 	Curso 2023-2024 y siguientes
		El 100% de las y los coordinadores de aprendizaje y equipos docentes han recibido la formación.	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos para seguimiento formación 	

Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores	Fuentes de verificación	Temporalización
1.5 Puesta en marcha del servicio de acompañamiento a los CIFP a través de Itlent para la implantación y evolución de la línea de actuación 'Recorrido personal del talento'.	Itlent IVAF	Al menos el 50% de los CIFP han recibido acompañamiento para la implantación del "recorrido personal del talento".	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos para registro de acciones del Plan 	Curso 2023-2024 y siguientes

Objetivo 2.

Fortalecer los recursos y capacidades del departamento de información y orientación profesional para promover intervenciones más eficientes e integrales.

JUSTIFICACIÓN: ¿Por qué? ¿Para qué?

En el proceso de orientación profesional participan de forma directa las personas que integran el Departamento de Información y Orientación profesional, y que son las responsables de implementar el Plan de Información y Orientación Profesional que elaboran. El resto del profesorado del centro también participa indirectamente ya que debe conocer y contribuir en el desarrollo del Plan.

Para asegurar una buena coordinación en la implementación del Plan de Información y Orientación Profesional, es fundamental impulsar relaciones de proximidad basadas en la confianza entre las personas encargadas de promover la orientación y el resto de profesionales del centro.

Aunque la orientación debiera impregnar el conjunto de la actividad del centro, no siempre resulta sencillo involucrar al conjunto del profesorado en el proceso de orientación profesional. Diversos factores podrían contribuir en una mayor participación: un mayor conocimiento del Plan entre el profesorado, una

mayor implicación en el despliegue de los objetivos del Plan y la incorporación de acciones de orientación profesional en las programaciones formativas que imparten.

Del mismo modo, uno de los factores que puede suponer un obstáculo en el desarrollo de las funciones y objetivos del Departamento de Información y Orientación Profesional es la falta de apoyo por parte del equipo directivo. Esta puede darse cuando el equipo directivo no ejerce un liderazgo educativo y profesional suficiente, o bien cuando el equipo desconoce la importancia de la orientación profesional en el desarrollo vital del alumnado.

Sin el apoyo del equipo directivo, las funciones del Departamento no se consideran prioritarias ni estratégicas a nivel de centro, y no se promueve la necesaria coordinación entre ambos. Además, la falta de apoyo repercute en que el Plan que elabora el Departamento no sea conocido ni reconocido por el conjunto del profesorado.

RECOMENDACIONES PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO Y AVANZAR EN ESTA LÍNEA ESTRATÉGICA:
¿Cómo debemos actuar? ¿Cómo podemos alcanzar el objetivo?

- Será de gran ayuda que el Plan de Información y Orientación Profesional tenga un carácter estratégico, al mismo nivel que otros planes que se desarrollan en el CIFP y que exigen una implicación del conjunto del profesorado.
- Sería recomendable que el Plan de Información y Orientación Profesional que elaboran los Departamentos de Información y Orientación profesional señalen aquellos objetivos que deben priorizarse en base a las necesidades del momento, y en coherencia con las prioridades de la Viceconsejería de Formación Profesional.
- Sería recomendable que los planes de formación dirigidos al equipo directivo y resto de profesionales pongan en valor la labor transversal que realiza el profesorado orientador y reconozcan su carácter asesor y estratégico para responder a los retos que pueden surgir a nivel de centro.
- Es recomendable que las formaciones dirigidas a los equipos directivos de los centros aborden la importancia de la orientación profesional en el desarrollo vital del alumnado, así como los objetivos, procesos y metas que persigue.
- A principio de curso y a iniciativa del equipo directivo del centro, preferentemente en el claustro de profesorado, sería recomendable compartir con todo el profesorado las tareas y funciones que desempeña el Departamento de Información y Orientación Profesional, con el objetivo de transversalizar la orientación profesional en toda la actividad educativa.
- Conviene incorporar el modelo ETHAZI entre los equipos docentes de los diferentes ciclos formativos para mejorar los niveles de comunicación e implicación entre el profesorado y el Departamento de Información y Orientación Profesional.

Relación de acciones del objetivo 2:

Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores	Fuentes de verificación	Temporalización
<p>2.1 Puesta en marcha de un proyecto piloto con tres Departamentos de Información y Orientación profesional como vía para crear un foro que dé respuesta a dudas frecuentes.</p>	<p>IVAF</p>	<p>Se ha creado el proyecto piloto con tres Departamentos de Información y orientación Profesional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos para registro de acciones del Plan. 	<p>Curso 2023-2024</p>
		<p>El 100% de los Departamentos de Información y Orientación Profesional está bastante o muy satisfecho con la utilidad del Foro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta a CIFP (Departamento de Información y Orientación Profesional). 	

Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores	Fuentes de verificación	Temporalización
2.2 Creación de un apartado dedicado a la Orientación Profesional en la nueva web del IVAF.	IVAF	Se ha creado el apartado en la nueva web del IVAF.	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos para registro de acciones del Plan. 	Curso 2024-2025 y siguientes ⁵⁴
		El número de visitas a la sección de orientación profesional se incrementa a lo largo del periodo de vigencia del Plan.	<ul style="list-style-type: none"> Estadísticas de la Web). 	
2.3 Diseño y elaboración de una guía para la elaboración del Plan de Información y Orientación Profesional en los CIFO.	IVAF	Se ha creado la guía para la elaboración del Plan de Información y Orientación Profesional en los CIFO. (Base de datos para registro de acciones del Plan).	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos para registro de acciones del Plan. 	Curso 2024-2025 y siguientes ⁵⁵
		La guía se ha difundido a los CIFO.	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos para registro de acciones del Plan. 	
		Número de CIFO que elaboran el Plan de Información y Orientación Profesional empleando la guía.	<ul style="list-style-type: none"> Encuesta a CIFO (Departamento de Información y Orientación Profesional) 	

⁵⁴ La creación del apartado se realizará en el curso 2024-2025 y en los cursos siguientes se monitorizará el número de visitas a la sección.

⁵⁵ La creación de la guía se realizará en el curso 2024-2025, la difusión a los CIFO en el curso 2025-2026 y en los cursos siguientes se monitorizará el número de CIFO que emplean la guía.

Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores	Fuentes de verificación	Temporalización
<p>2.4 Diseño y elaboración de un plan de formación dirigido a las personas que componen el Departamento de Información y Orientación Profesional para la mejora de sus funciones y competencias.</p>	<p>IVAF</p>	<p>Se ha creado el plan de formación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos para registro de acciones del Plan. 	<p>Curso 2023-2024 (junio)</p>
<p>2.5 Formación dirigida a las personas que componen el Departamento de Información y Orientación Profesional en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y seguimiento del Plan de Información y Orientación Profesional - Cualificación y recualificación de las personas. - Profesiones reguladas. - Reconocimiento de competencias. - Relaciones con: empresas, administraciones y entidades y organizaciones vinculadas al tejido social y empresarial. 	<p>IVAF</p>	<p>Se han impartido el 100% de las formaciones previstas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos para registro de acciones del Plan. 	<p>Curso 2024-2025 y siguientes (trimestralmente)</p>

Objetivo 3.

Reforzar la colaboración con empresas, administraciones y agentes sociales en el proceso de información y orientación profesional para fortalecer la articulación entre la oferta formativa y las necesidades sociales y del mercado laboral.

JUSTIFICACIÓN: ¿Por qué? ¿Para qué?

En la FP, el género sigue condicionando fuertemente la elección de itinerarios formativos y profesionales en la FP. Actualmente la presencia de mujeres en los ciclos formativos industriales y tecnológicos sigue siendo significativamente inferior a la de los hombres en un contexto de alta demanda de empleo en esos sectores.

Por otra parte, resulta positivo que el Departamento de Información y Orientación Profesional conozca de cerca las demandas del mercado de trabajo para realizar una intervención orientadora eficaz y de calidad.

Sin embargo, en algunas ocasiones no se da la hibridación suficiente entre los objetivos que persigue la orientación profesional en el sistema de FP y la demanda real del mercado de trabajo, motivado en parte porque los Departamentos de Información y Orientación Profesional no siempre conocen de cerca las necesidades de nuestro tejido productivo. Además, se echan en falta nuevos espacios que faciliten la coordinación entre los CIFP y las empresas y agentes socioeconómicos en el marco de actuación de los Planes de Información y Orientación Profesional que elaboran estos departamentos.

RECOMENDACIONES PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO Y AVANZAR EN ESTA LÍNEA ESTRATÉGICA: ¿Cómo debemos actuar? ¿Cómo podemos alcanzar el objetivo?

- Para favorecer la elección de itinerarios formativos y profesionales sin sesgo de género, sería recomendable extender a todos los CIFP las actuaciones que se dan en el marco de la Estrategia STEAM e incorporarlas en la planificación de los Planes de Información y Orientación Profesional.
 - Sería recomendable que el Plan de Información y Orientación Profesional del centro garantice y defina un marco participativo y de coordinación con agentes externos (empresas, entidades sociales, agentes sindicales, etc.). En este sentido, también sería de ayuda que el Plan Estratégico del centro garantice y defina este marco participativo y de coordinación con agentes externos, con apoyo del equipo directivo.
 - Con el fin de conectar los CIFP con las empresas y entidades sociales, podría reforzarse la coordinación entre las personas responsables de los Departamentos de Información y Orientación Profesional y las entidades que trabajan en el ámbito de los programas de asesoramiento hacia el emprendimiento empresarial, así como de otros agentes externos como las asociaciones empresariales, agentes sindicales, Lanbide, etc.
- Para ello, sería de ayuda aprovechar la red de colaboración e intercambio de información entre los CIFP para reforzar y generar nuevos espacios de encuentro entre los centros y agentes socioeconómicos. En el marco de actuación de la red podría constituirse un grupo de trabajo de orientación profesional ad hoc, compuesto por las figuras responsables de los Departamentos de Información y Orientación Profesional para que trabajen en alianza con las empresas, entidades sociales, sindicatos, etc. en la definición de las prioridades del Plan que elaboran anualmente.
- Sería conveniente potenciar la orientación profesional mediante la creación de comisiones constituidas por miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias, equipo directivo, etc.) y grupos de interés del entorno (agentes comunitarios que trabajan en la orientación profesional, asociaciones, empresas, etc.).

Relación de acciones del objetivo 3:

Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores	Fuentes de verificación	Temporalización
<p>3.1</p> <p>Diseño de un programa para la generación de espacios de encuentro en centros de trabajo con mujeres que han cursado y un ciclo industrial, científico o tecnológico de FP y alumnas de ESO y Bachiller para reducir la brecha de género en la elección de estudios y profesión.</p>	<p>Viceconsejería de Formación Profesional</p>	<p>Se ha diseñado el programa para la generación de espacios de encuentro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos para registro de acciones del Plan. 	<p>Curso 2023-2024 y siguientes⁵⁶</p>
		<p>Se incrementa anualmente el número de comarcas de la CAE que han realizado estos encuentros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos para registro de acciones del Plan. 	
<p>3.2</p> <p>Resolución de consultas e información a empresas, administraciones y entidades y organizaciones vinculadas al tejido social y empresarial sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema y estructura de FP. - Formación dual. - Cualificación y recualificación de las personas. - Profesiones reguladas. - Reconocimiento de competencias. - Propuestas de formación. - etc. 	<p>IVAF</p>	<p>Se ha respondido al 100% de las consultas que llegan al IVAF.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos para registro de acciones del Plan. 	<p>Curso 2023-2024 y siguientes</p>

⁵⁶ El diseño del programa se realizará en el curso 2023-2024 y en los cursos siguientes se monitorizará el número de comarcas que realizan estos encuentros.

Acciones	Responsables y agentes colaboradores	Indicadores	Fuentes de verificación	Temporalización
<p>3.3 Formación a empresas, administraciones, entidades y agentes sociales (patronales y sindicatos) sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema y estructura de FP. - Orientación profesional. - Formación dual. - Cualificación y recualificación de las personas. - Reconocimiento de competencias. 	<p>IVAF</p>	<p>La formación para agentes sociales, agentes sindicales y administraciones sobre incluye el contenido mencionado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos para registro de acciones del Plan. 	<p>Curso 2023-2024 y siguientes</p>



4.6 Sistema de seguimiento y evaluación

El Plan de Orientación Profesional incorpora un sistema de seguimiento y evaluación para facilitar su monitorización por parte de los agentes responsables de implementar las acciones previstas.

En concreto, se pretende facilitar la identificación de información para garantizar el desarrollo adecuado del Plan. Así mismo, se busca evaluar la implementación de los pasos necesarios para alcanzar los objetivos establecidos y analizar cualquier incidencia que pueda obstaculizar el proceso, con el fin de identificar áreas de mejora o reorientación. Por último, se pretende aproximarse a determinar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

La evaluación del Plan incluirá información cuantitativa de los indicadores ligados a las acciones y objetivos que se han presentado en los cuadros del apartado anterior, así como información cualitativa sobre aquellos aprendizajes que se generarán a lo largo de su puesta en marcha e implementación. La evaluación final también podrá apoyarse en informes, estudios e investigaciones que permitan valorar los resultados del Plan en la mejora del sistema de orientación educativa.

El **seguimiento de las acciones** previstas se realizará de forma anual por parte de la comisión de seguimiento, que se articula del siguiente modo:

Comisión de Seguimiento	
¿Qué objetivos tiene?	A la comisión de seguimiento del Plan le corresponde garantizar la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan.
¿Quiénes la integran? ⁵⁷	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa de Diálogo Social. • Consejo Vasco de Formación Profesional. • Viceconsejería de Formación Profesional. • Dirección de Planificación y Organización de la Viceconsejería de Formación Profesional. • Instituto Vasco de Aprendizajes Futuros en la Formación Profesional (IVAF). • Instituto Vasco del talento de FP Euskadi (iTlent).
¿Cuándo se reúnen?	Esta comisión se reúne al menos dos veces al año por convocatoria de la Dirección de Planificación y Organización de la Viceconsejería de Formación Profesional.
¿Qué funciones?	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la puesta en marcha y el desarrollo del Plan. - Elaborar anualmente un borrador de planificación de las actuaciones a realizar. - Hacer el seguimiento de las actuaciones y proponer los mecanismos correctores y de mejora necesarios. - Realizar un informe anual sobre los resultados alcanzados en la implementación del Plan. - Difundir el informe de evaluación final. - Elaborar un nuevo Plan de Orientación Profesional.

57 La comisión está compuesta por las personas titulares de los órganos referidos, quienes podrán delegar su representación.

5

Bibliografía



- ALVAREZ ROJO, V. Orientación educativa y acción orientadora. Relaciones entre la teoría y la práctica. Barcelona: CEDESC. 1994.
- GRAÑERAS PASTRANA, M.; PARRAS LAGUNA, A. (Coords.): Orientación educativa: fundamentos teóricos, modelos institucionales y nuevas perspectivas. Madrid: Catálogo de publicaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. 2008.
- MARTÍN, E.; SOLÉ, I.: Orientación educativa. Modelos y estrategias de intervención. Barcelona: Graó. 2011.
- MEDRANO URETA, C.V.: Orientación e intervención psicopedagógica concepto, modelos, programas y evaluación. Archidona (Málaga): Aljibe. 1998.
- MILLER, G.D. "ASCA role statement: The practice of guidance and counseling by school counselors", in *School Counselor* 29, 1981.
- LEY 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.
- LEY Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- DECRETO 118/1998, de 23 de junio, de ordenación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, en el marco de una escuela comprensiva e integradora.
- LEY Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- DECRETO 201/2008 de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- DECRETO 32/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.
- DECRETO 14/2016, de 2 de febrero, de modificación del Decreto por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.
- ESTRATEGIA de Educación STEAM Euskadi, junio de 2018.
- VI PLAN Vasco de Formación Profesional.
- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- REAL DECRETO 243/2022 por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- LEY 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- LEY 17/2023, de 21 de diciembre, de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- DECRETO 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- DECRETO 76/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Bachillerato e implantación del mismo en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- II PLAN de Coeducación para el Sistema Educativo Vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato (2019-2023).

- Plan marco para el desarrollo de una escuela inclusiva [2019-2022].
- El Sistema de Orientación Académica y profesional en la cae: diagnóstico y orientaciones para la mejora de la orientación académica y profesional. Departamento de Educación Gobierno Vasco. Junio 2022.
- Hezkuntza Sailburordearen JARRAIBIDEAK, 2023-2024 ikasturterako ikastetxe publikoetako hezkuntzkaio berrikuntza-arduradunei (BeA) buruzkoak.
- RESOLUCIÓN de la Viceconsejera de Educación que regula la organización del curso 2023-2024 en los Institutos de Educación Secundaria.
- Real Decreto 659/2023, de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Decreto 46/2014, de 1 de abril, de regulación de los Centros Integrados de FP en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 14/2016, de 2 de febrero, de modificación del Decreto 32/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.
- Ley 4/2018, de 28 de junio, de Formación Profesional del País Vasco.
- Resolución de inicio de curso del Viceconsejero de FP.
- Decreto 62/2022, de 17 de mayo, por el que se crea el Instituto Vasco de Aprendizajes Futuros en la Formación Profesional (IVAF).





